



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -DIECINUEVE-

Sesión VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** -FEBRERO 24 DE 1986-

SUMARIO:

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III "Segundo debate del Proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Elecciones".- ARCHIVO
- IV Clausura de la sesión.-

/m.c.h.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIECINUEVE.

Sesión VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: -FEBRERO 24 DE 1986-

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINAS</u>
I	Instalación de la sesión.-	2
	Presentación y aprobación de las licencias de los honorables: Carrillo Muela, Suárez-Mieles; Félix López; Domínguez Paz; Bucaram Ortiz Elsa; Oswaldo Lucero; Rivas Valle.-	2
II	Lectura del Orden del Día.-	3
	Intervenciones de los honorables:	
	Plaza Verduga.- 3, 4, 5.-	
	Castro Patiño.- 5, 6, 7.-	
III	"Segundo debate del Proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Elecciones".-	
	Intervención del H. Zapater Arias.-	8
	Lectura del proyecto e informes.-	9 - 13
	Intervenciones de los honorables:	
	Feraud Blum.- 14, 15, 16, 17, 21, 26.-	
	Moreno Ordóñez.- 18, 40, 41, 48, 49, 50, 51, 67, 68, 72, 80, 81.-	
	Atiaga Bustillos.- 18, 19, 31, 32, 33.-	
	Castro Patiño.- 19, 37, 59, 60, 83.-	
	Castillo Vivanco.- 20, 21, 62, 63, 70, 71, 72.-	
	Pérez Intriago.- 21, 22, 23, 24.-	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -DIECINUEVE-

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: -FEBRERO 24 DE 1986-

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

Intervenciones de los honorables:

Vallejo Arcos.-	24, 25, 39, 56, 57, 60, 70, 82.-
Rosero Cisneros.-	26, 27, 28, 73, 74, 76, 77, 78, 81.-
Córdova Gaybor.-	28, 29, 30.-
Iturralde Arteaga.-	30.-
Zavala Baquerizo.-	30, 31, 39, 64, 79.-
Molina Montalvo.-	33, 34.-
Carpio Cordero.-	35, 36, 37.-
Chaves Guerrero.-	37.-
Se encarga de la dirección de la sesión, el H. Molina Mon- talvo.-	37.-
Intervenciones.....	
Chaves Guerrero.-	38, 55, 74.-
Fonseca Garzón.-	39, 40, 42, 43.-
Bucaram Zaccida.-	41, 42, 57, 65, 68, 69, 73, 75, 77,- 78, 79.-
Lucero Bolaños.-	43, 44, 45, 46, 47, 75, 76.-
Poyeda Vargas.-	52, 53.-
Laad Manzo.-	53, 54, 55, 61, 62, 63, 64, 82.-
García García.-	56, 65.-
Baca Carbo.-	58, 59, 80, 81.-
Andrade Abad.-	60, 61.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -DIECINUEVE-

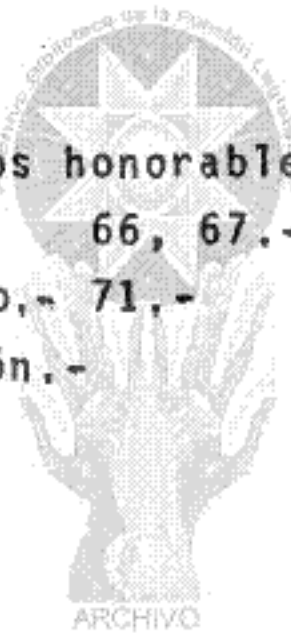
Sesión: -VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** -FEBRERO 24 DE 1986-

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

	Intervenciones de los honorables:	
	Plaza Verduga.-	66, 67.-
	Mejía Villa Francisco.-	71.-
IV	Clausura de la sesión.-	



ARCHIVO

/m.c.h.

En la ciudad de Quito, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia del doctor Averroes Bucaram-Záccida, se instala la sesión vespertina del Período Extraordinario de Sesiones; siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos.

En la Secretaría actúan el señor abogado Enrique Drouet Sánchez y el abogado Wilson Córdova Loor, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión concurren los siguientes honorables legisladores:

Acosta Vásquez César
 Andrade Abad Justo
 Andrade Fajardo Walter
 Atiaga Bustillos Galo
 Avila Cavilánez Carlos
 Baca Carbo Raúl
 Bonilla Oleas Edelberto
 Bustamante Vera Simón
 Cáceres Arroba Aníbal
 Carnigniani Garcés Eduardo
 Carpio Cordero Enrique
 Castillo Vivanco Bolívar
 Castro Patiño Iván
 Célleri Cedeño Oscar
 Cepeda Estupiñán Alejandro
 Cevallos Vega Rubén
 Córdova Caybor Víctor
 Chaves Guerrero Carlos
 Delgado Coppiano Enrique
 Escobar Bravo Leonardo
 Espinel Jaramillo José
 Feraud Blum Carlos
 Fonseca Carzón Edison
 García García Lorgio
 Quillén Murillo Humberto
 Iturralde Arteaga José
 Izurieta de Oviedo Josefina
 Valdospinos Rubio Jorge



Laad Ianzo Zoila
 Lalama Nieto Joaquín
 Larrea Martínez Fernando
 Lucero Bolaños Wilfrido
 Llerena Olvera Oscar
 Martínez Chica Eduardo
 Mejía Villa Floripe
 Mejía Villa Francisco
 Molina Montalvo Edgar
 Moreno Ordóñez Jorge
 Ocaña Cavilánez Juan
 Ortiz Stefanuto Nelson
 Palacios Monsalve Luis
 Pérez Intriago Alvaro
 Pérez Vergara Fausto
 Plaza Verduga Leonidas
 Ponce Luque Enrique
 Poveda Vargas Bayardo
 Pozo González Jacinto
 Quevedo Toro Parcelo
 Rivadenira Rivadeneira Simón
 Rivera Rivera Vicente
 Rodríguez Vicens Antonio
 Rosero Cisneros Lenin
 Ruiz Albán Gabriel
 Santillán Oleas Edgar
 Saquisela Toledo Virgilio
 Zambrano Benítez Ignacio

.. / ...

Vallejo Arcos Andrés
 Velasco Ortega Emilio
 Véliz Macías Víctor

Zapatier Arias Guillermo
 Zavala Baquerizo Jorge

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a constatar el quórum.
 EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Previa constatación, le informo, señor Presidente, que están presentes en la Sala cuarenta y cinco honorables legisladores.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, se instala esta sesión ¿Existe alguna licencia, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Ha solicitado licencia el H. Carlos Carrillo, correspondiéndole actuar al H. Juan Ocaña, quien está posesionado. Ha solicitado licencia el H. Mario Fidel Suárez, correspondiéndole actuar al H. Sergio Plaza Daza, quien está posesionado. Ha solicitado licencia el H. Manuel Félix López y su primer al terno doctor Eduardo Paz Domínguez, correspondiéndole actuar al H. Víctor Véliz Macías, quien está posesionado. Ha solicitado licencia la H. Elsa Bucaram Ortiz y el abogado Oswaldo Lucero, correspondiéndole actuar al H. Oscar Céllerí, que está posesionado. Ha solicitado licencia el H. José Rivas Valle, su primer alter no, correspondiéndole actuar al H. Eduardo Martínez Chica, quien está para posesionarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No existe alguna otra licencia? -----

EL SEÑOR SECRETARIO: No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Eduardo Martínez Chica, por favor, pasar adelante para tomarle el juramento de posesión. Honorable Eduardo Martínez Chica, ¿juráis por vuestro honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso en el desempeño de las funciones para las que habéis sido designado? -----

EL H. MARTINEZ CHICA: Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí así lo hacéis, que la Patria os premie; caso contrario, que os lo demande. Quedáis posesionado. Proceda a dar lectura al Orden del Día, señor Secretario.-----

.. / ...

.../...

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Orden del Día de la sesión vespertina del día lunes 24 de febrero de 1986: "Primer punto.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Elecciones. 2.- Conocimiento del Acuerdo de Cooperación entre el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros y la Comunidad Europea, el Protocolo de Cooperación Comercial y Económica entre el Acuerdo de Cartagena y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, y el Acuerdo Marco de Cooperación Económica entre el Acuerdo de Cartagena y la República de Panamá. 3.- Conocimiento del Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión tributaria con respecto a los impuestos sobre la renta entre Ecuador y Brasil. 4.- Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza Verduga.

EL H. PLAZA VERDUGA: Gracias, señor Presidente. Hace algunos días atrás, el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes conoció sobre las objeciones que el Presidente de la República formuló a la Ley de Comunas, al Proyecto de Cantonización de Santa Lucía y a la Ley de Defensa Profesional del Abogado Ecuatoriano. Se le dio el trámite que dispone la ley y se envió dichos proyectos, dichas leyes, aceptadas las observaciones del Presidente de la República al Registro Oficial para su publicación. El Artículo ciento treinta y seis de la Ley de Régimen Administrativo dice que para la promulgación de toda ley, decreto, acuerdo o resolución del Congreso, del Presidente de la República, de los Ministros de Estado, del Consejo Nacional de Economía, del Consejo de Estado, habrá un órgano de publicación nacional, cuyo nombre será el de Registro Oficial. El Artículo ciento treinta y ocho indica que el Registro Oficial tendrá un jefe y los empleados que consten en el Presupuesto General del Estado. Es un órgano de publicación a órdenes del Congreso, del Presidente de la República, etcétera. Y el Artículo ciento cuarenta y uno indica: cuando el Jefe del Registro Oficial se negare a publicar algún asunto que, de acuerdo con los artículos anteriores, le corresponda o retardare culpablemente y sin causa justa su publicación, podrá ser destituido del cargo a solicitud de cualquiera de los organismos o funcionarios facultados por esta ley para ordenar la publicación, y la Con

.../...

.../...

traloría General dispondrá que no se abone sueldo alguno al jefe cuya cancelación haya sido legalmente solicitada, aunque dicha cancelación no se hiciera efectiva por el llamado a verificarla. Es el caso, señor Presidente, que el señor Vicente Anda Manosalvas, Director del Registro Oficial a título, entiendo, de legislador número setenta y dos, se ha dignado rechazar el envío que le hace el Congreso Nacional para la publicación de las leyes de Comunas, de la Cantonización de Santa Lucía y de la Ley de Defensa Profesional del Abogado Ecuatoriano. Y él hace una serie de observaciones y objeciones que no vienen al caso, porque no le faculta la ley. Esto nos da idea, señor Presidente, del proceder de este Director del Registro Oficial, quien parece que está confundido; él es un empleado a órdenes del Congreso Nacional, que no puede por sí y ante sí rechazar el envío que el Congreso Nacional le hace para que publique las leyes en el Registro Oficial; él se da el lujo, señor Presidente, de hacer una serie de observaciones para dizque fundamentar su oposición. Esto es intolerable, él debe cumplir y solamente cumplir con lo que manda la ley; él se ha abrogado una serie de atribuciones que no las tiene habla de promulgación de la ley, y la promulgación de la ley, según los tratadistas, consiste en que el Poder Ejecutivo reconoce que la ley encierra los requisitos esenciales puntualizados en la Constitución. Y la publicación, que es un acto totalmente distinto, es el acto de notificar la ley a todos los habitantes del Estado. Es inaudito insisto, señor Presidente, que este empleado de enésima categoría se constituya en un super juez o en un super tribunal del Congreso Nacional. Nosotros, y lo vengo insistiendo desde hace mucho tiempo, tenemos que hacer respetar a la Función Legislativa, es inadmisibles que un Director del Registro Oficial se oponga a un mandamiento de la Función Legislativa; él no puede hacer ninguna clase de análisis como el que nos remite otra vez al Congreso Nacional y termina diciendo que, existiendo justa causa, por no haberse dado cumplimiento a disposiciones constitucionales y legales vigentes considera que de acuerdo con lo previsto en el Artículo ciento cuarenta y uno de la Ley de Régimen Administrativo, no es procedente la publicación de la Ley de Comunas, de la Cantonización de Santa Lucía, de la Ley de Defensa Profesional del Abogado Ecuatoriano. Ese exceso de atribución nosotros no lo podemos aceptar. Señor Presidente yo le pido a usted que haga cumplir la Ley de Régimen Administrativo que disponga, se soli

.../...

../...

cite; hay que ver qué es lo que resuelve el Congreso: la cancelación o la destitución de este mal funcionario, porque el Congreso Nacional, la Función Legislativa no puede estar sujeta al capricho de un funcionario, vuelvo y repito, de enésima categoría ¡Ya esto es insostenible! La Ley de Comunas es una ley de necesidad para el Estado, se la tramitó durante sesiones a sesiones en este Congreso Nacional; los diputados intervinieron en todas y cada una de las discusiones sobre esa ley, y resulta que ahora graciosamente el señor Director del Registro Oficial se niega a publicarla. La cantonización de Santa Lucía, todo un pueblo espera que se publique, publique la ley; días de días estuvieron aquí en este Recinto, señor Presidente, pugnando y luchando porque se apruebe con justicia su ley de cantonización; y esto, no puede darse paso no por culpa del Congreso sino porque al señor Director del Registro Oficial no le da la gana de publicar e igual acontece con la Ley de Defensa Profesional del Abogado Ecuatoriano. En tal virtud, señor Presidente, solicito que usted disponga que se proceda a solicitar. Al Congreso Nacional también le pido que se solicite la inmediata cancelación de este mal funcionario, que no puede pretender enfrentarse al Congreso Nacional, a la Función Legislativa ni omitir en forma dolosa la publicación de leyes. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Prácticamente debo indicar que estamos en un Congreso Extraordinario y cualquier resolución que debe tomarse en este Congreso es sobre la agenda a la cual se ha convocado. Si bien es cierto, debemos expresar de todas maneras, para conocimiento de los señores legisladores, de que el señor Director del Registro Oficial se niega a la publicación de tres leyes del Congreso Nacional, y eso es un bochorno para el Congreso Nacional; un empleado que viene a tratar de llamar la atención al Congreso Nacional y a decirnos que no las publica porque a él no le da la gana de publicarlo. Estamos a tener que tomar en cuenta, como Presidente del Congreso, veremos los mecanismos necesarios para insistir la inmediata publicación el día de mañana. Señor Secretario, tome en cuenta esta situación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castro

EL H. CASTRO PATIÑO: Señor Presidente, yo le estaba pidiendo el uso de la palabra tan pronto se inició esta sesión, porque justamente me

../...

.../...

iba a referir al tema planteado por el Diputado Leonidas Plaza, acerca del cual ya públicamente he manifestado que el Congreso Nacional no puede, de ninguna manera, dejar pasar por alto este desacato en el que ha incurrido el señor Director del Registro Oficial. No voy a repetir la argumentación que ya con claridad expresó el Diputado Leonidas Plaza, pero sí quisiera en muy breves términos, señalar que no puede ser aceptado, que es totalmente inaceptable, que es definitivamente inaudito, que ya no solamente sean algunos funcionarios de alta jerarquía del Gobierno Nacional sino que sean funcionarios de segunda, de tercera y hasta de ínfima jerarquía, como usted lo ha calificado, señor Presidente del Congreso, los que ahora se den a la tarea de establecer qué es lo constitucional y qué es lo legal en la República del Ecuador. Porque en síntesis, lo que el señor Director del Registro Oficial manifiesta es que este Congreso Nacional ha violado la Constitución, y sin esperar resolución de organismo competente, por sí y ante sí, declara a todo un Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, que en forma unánime votó, por ejemplo, por la aprobación de la Ley de Cantonización de Santa Lucía, reo del delito de haber violado la Constitución, y se niega a publicar una ley, impidiendo que se haga realidad este justo derecho de los habitantes de un importante cantón de la Provincia del Guayas, y lo que es más, poniendo el grave riesgo la realización de las elecciones en el mes de junio en el Cantón Santa Lucía, que desde el momento en que es conocido y público que se cantonizó, prácticamente ya no está recibiendo ningún tipo de beneficio de parte del Cantón Daule, y en consecuencia lo condenaríamos al abandono más total y absoluto. Lo que yo sí quisiera decir es que, aparte de que el Congreso Nacional comine al Director Nacional de Registro Oficial o a este organismo en general para que publique la ley, no es menos cierto que si podemos en este Congreso Extraordinario declarar vacante el cargo del Director del Registro Oficial, por la destitución que opere por parte de este Congreso; porque la destitución del Director del Registro Oficial no implica juicio político ni trámite especial de ninguna naturaleza, simplemente es el conocimiento de un desacato a las facultades constitucionales y legales del Congreso Nacional, que el Congreso Extraordinario conoce antes de conocer el Orden del Día, y así como se nombran comisiones y así como se llama a los Ministros del Frente Económico, así como se toman otro tipo de resoluciones, tam

.../...

.../...

bién podemos tomar la resolución de destituir al señor Director del Registro Oficial, porque de nada serviría que mañana el Director del Registro Oficial publique las tres leyes que en forma arbitraria y anticonstitucional se ha dignado no publicar, porque la afrenta irrogada por este funcionario, como usted bien lo dijo, el bochorno y la afrenta irrogada por este funcionario a todo un Congreso, no a ningún bloque legislativo en particular, no a una Comisión Legislativa en particular sino al Congreso como institución, no puede quedar así como así, sin que este funcionario reciba la sanción que corresponde. De tal manera que yo ampliaría e insistiría en la petición del Diputado Leonidas Plaza en un doble sentido: que se comine al Registro Oficial a que, en forma inmediata, se publiquen las tres leyes aprobadas por el Plenario de las Comisiones Legislativas, sin perjuicio de que el Director del Registro Oficial, como ciudadano común y corriente, pueda recurrir al Tribunal de Garantías a hacer valer su criterio, y que declaren que esa ley es inconstitucional o que esa publicación es ilegal; y que en segundo lugar, este Congreso, mediante simple resolución, que no tiene que constar en ningún tipo de convocatoria a Congreso Extraordinario, proceda a decretar la cancelación del señor Director del Registro Oficial del Ecuador. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo comparto con su criterio de que debe haber una sanción para este mal funcionario, porque ni siquiera el Tribunal de Garantías Constitucionales ha llamado la atención al Congreso Nacional sobre el sí o no en la constitucionalidad de la ley y el procedimiento que se ha hecho, pero desgraciadamente al tomar una resolución aquí en el Congreso, pues atañe que estamos discutiendo un tema de la agenda. En el caso del Frente Económico fue una decisión del Presidente del Congreso, auscultando el criterio de ustedes, no fue resolución del Congreso, quiero dejar bien en claro esto; se lo convocó para Comisión General y que expliquen aquí a los legisladores la problemática económica que está atravesando el País. Si vamos a estar comenzando a sacar resoluciones, aquí podemos sacar resoluciones sobre cualquier otro tema y esto sí que estaríamos violando la Constitución, porque nos expresa que debemos aquí es tratar, resolver, discutir específicamente para lo que se ha convocado en este Congreso Extraordinario. Nosotros, el día de mañana vamos a tomar cartas en este asunto, vamos a insistir en la publicación de la ley y habrá la oportunidad de ubicar un mecanismo, y creo que podríamos-

.../...

.../...

lograrlo para que sea sancionado este empleado de la Función Ejecuti-
va. Hay algunos inscritos, pero aquí no estamos discutiendo nada; si
alguien va a pedir la alteración del Orden del Día, podría darle el-
uso de la palabra. Dé paso entonces, al primer punto del Orden del
Día, señor Secretario.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Primer punto del Orden
del Día: "Segundo debate del Proyecto de Ley de Reformas a la Ley de
Elecciones",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Zapatier.-----

EL H. ZAPATIER ARIAS: No es concerniente, señor Presidente, a lo que
usted manifestaba hace un momento, pero es de vital importancia lo
que sucede en la Provincia de Los Ríos, particularmente en Quevedo,
señor Presidente. Yo sí hago un pedido a todos los legisladores que
estamos presentes en este día, como al Gobierno Nacional para poner-
le en un alto a todo lo que está sucediendo en Quevedo. Señor Presi-
dente, señores legisladores, alguna vez en campañas electorales ve-
mos a los niños viviendo a un partido o a otro partido, señor Presi-
dente, pero desgraciadamente estos niños son víctimas de aquellos
desquiciados mentales o aquellos hombres que aprovechándose de las
circunstancias de un funcionario que ayer tuvo que ver algo en un
juzgado para determinar un juicio penal o un juicio civil contra el
delincuente, el tal "cuentero de Muisne", que así me lo hace saber
el padre de esta niña que ha sido secuestrada y que posiblemente sea
por este sujeto que se acaba de escapar de la cárcel igual que... Con
cadenas o con cárceles o con puertas, el hombre siempre ha salido de
las cárceles de este País. Esa niña lleva el nombre de Janeth Villa-
vicencio España, y yo le pido a usted, señor Presidente, informe al
señor Ministro a nombre del Parlamento; y, asimismo, a su vez que
conteste cuáles son las acciones pertinentes que se toman en el Can-
tón Quevedo y en mi provincia. Muchas gracias, señor Presidente, y
disculpe por interrumpir el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo quiero rogarle a usted, que se haga por es-
crito la denuncia a la Comisión de Fiscalización, pidiendo la compa-
recencia del señor Ministro de Gobierno a la misma. Eso es potestati-
vo de todos los legisladores. Proceda a dar lectura al proyecto en

.../...

.../...

viado por la comisión, luego al informe.-----
EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El proyecto enviado por la comisión dice: "El Congreso Nacional, Considerando: Que la Ley de Elecciones no prevé el caso de tener que darse la segunda vuelta electoral y faltare uno o más de los candidatos de los binomios que alcanzaren mayor número de sufragios; Que la omisión de reformar el inciso 1º del Artículo 130 de la mencionada ley, en lo que al quórum se refiere, ha originado confusión en algunos integrantes de los Tribunales Provinciales Electorales; Que la ley antes citada no contempla en sus disposiciones una que permita la organización inmediata de los concejos municipales de reciente creación; Que es necesario corregir los errores y llenar los vacíos existentes en las leyes para una correcta aplicación de las mismas; Que es deber de la Legislatura prevenir el desenvolvimiento normal de nuestra sociedad y del convivir democrático; y, En uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido, Expide las siguientes Reformas a la Ley de Elecciones.- Artículo 1º.- Sustitúyase el último inciso del Artículo 45 por los siguientes: "La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República se realizará el primer domingo de mayo, cada cuatro años, de ser necesario, en la que intervendrán los dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufragios.- Si por cualquier circunstancia, el uno o los dos integrantes de los binomios que deban competir en la segunda vuelta electoral no pudieren intervenir, le reemplazará el binomio que ocupó el tercer lugar". Artículo 2º.- Reemplácese el inciso 1º del Artículo 138 por el siguiente: "Artículo 138.- Para que exista quórum en los Tribunales Electorales, Supremo y Provinciales, se requiere la concurrencia de cuatro vocales, quórum que será indispensable para que pueda instalarse y continuar las sesiones". Artículo 3º.- El inciso 2º del Artículo 149 dirá: "Cuando se crearen nuevos cantones, el Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de Presidente de Concejo y Concejales, en el plazo de noventa días contado a partir de la vigencia de la ley de creación de un cantón. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y Concejales". Disposiciones Transitorias.- PRIMERA.- La Disposición Transitoria de la Ley 09, publicada en el Registro Oficial N° 300, de 25 de octubre de 1985, sustitúyase por la siguiente: "Las elecciones para designar diputados provinciales y

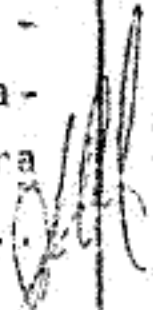
.../...

.../...

renovar las minorías de los consejeros provinciales y concejales cantonales, principales y suplentes, se realizarán el primer domingo del mes de junio de 1986. SEGUNDA.- Las elecciones para designar diputados provinciales y renovar las minorías de los consejeros provinciales y concejales cantonales, principales y suplentes, se realizarán el primer domingo del mes de junio de 1986. Los consejeros y concejales elegidos en la fecha antes citada, se posesionarán ante el Tribunal Provincial Electoral respectivo, el 10 de agosto del mismo año.- TERCERA.- Los consejeros provinciales y concejales cantonales de minoría que se han posesionado de conformidad con la Ley N° 09, publicada en el Registro Oficial N° 300 de 25 de octubre de 1985, continuarán en funciones hasta ser legalmente reemplazados el 10 de agosto de 1986. CUARTA.- A partir del 10 de agosto de 1986, los consejeros provinciales y concejales cantonales que se principalizaron de acuerdo con la ley antes mencionada, volverán a tener su calidad anterior. QUINTA.- Los consejos provinciales y los concejos cantonales realizarán las elecciones de dignidades, si correspondiere, en el plazo máximo de ocho días, contado a partir del 10 de agosto de 1986; y, SEXTA.- Las elecciones de los Presidentes de los Concejos Cantonales, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 09, publicada en el Registro Oficial N° 300 del 25 de octubre de 1985, se realizarán a partir del año 1988. ARTICULO FINAL.- Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley, la que entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.- Dado, etcétera., Certifico: Que el proyecto reformativo a la Ley de Elecciones, fue discutido y aprobado en dos debates realizados los días 20 y 21 de febrero de 1986; doctora Normandía Cabrera Ortiz, Secretaria de la Comisión Civil y Penal". Hasta aquí el proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a los informes,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El oficio número 029-CLCP-P, de 21 de enero de 1986, dice: "Referencia: Proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Elecciones, identificada con el N° II-85-60. TRAMITE: Para el segundo DEBATE del Congreso Extraordinario.- Señor doctor Averroes Bucaram Záccida, Presidente del H. Congreso Nacional.- E.S.D.- De mis consideraciones; La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal del H. Congreso Nacional, acatando las disposiciones constitucionales y reglamentarias que norman su actividad, se complace en poner en considera

.../...


.../...

ción del señor Presidente del H. Congreso Nacional y por su digno intermedio a los miembros del mismo, el siguiente informe, respecto a la Ley Reformativa de la Ley de Elecciones: CONSTITUCIONALIDAD Y VIGENCIA: Durante las sesiones de los días jueves 20 y viernes 21 de febrero, los miembros de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal analizaron la constitucionalidad y conveniencia de las observaciones planteadas por los HH. legisladores en el primer debate del presente proyecto, las que fueron remitidas mediante oficio N° 036-PROS de fecha 19 de febrero de 1986 y recibidas en el seno de la Comisión el día 20 del presente mes, aceptándose aquellas que cumplan los presupuestos antes indicados. INFORMES DE MINORIA: Los vocales de la Comisión, doctores ELOY TORRES GUZMAN y EDGAR MOLINA MONTALVO presentaron, por separado, informe de minoría, los mismos que adjuntamos. Por los antecedentes expuestos, la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal ha elaborado el Proyecto de Ley que acompañamos, el cual recoge las observaciones formuladas por los HH. legisladores consideradas como constitucionales y convenientes, el mismo que fue aprobado por dicha Comisión.- Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las muestras de mi consideración y alta estima.- Errol Cartwright Betancourt, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal". Hasta aquí la comunicación, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al informe de minoría,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Hay dos informes, señor Presidente, el uno firmado por el doctor Edgar Molina; el otro por el doctor Torres. Doy lectura al primer informe, "Quito, 21 de febrero de 1986.- Señor doctor Averroes Bucaram Zaccida, Presidente del H. Congreso Nacional.- En su Despacho.- Producida la segunda discusión del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Elecciones, tengo a bien consignar el siguiente informe de minoría: En el Artículo 1º del inciso 2º debe decir: - "Si por cualquier circunstancia uno de los binomios que deban intervenir en la segunda vuelta electoral no pudiere hacerlo, en el término de quince días, el partido patrocinante procederá a nombrar un binomio de reemplazo a fin de que se cumpla el proceso electoral", 2.- En el Artículo 2º reemplácese el inciso del Artículo 138 por el siguiente: "Artículo 138.- Para que exista quórum en los Tribunales Electorales, Supremo y Provinciales, se requiere la concurrencia de cinco vocales en la instalación y continuación de sus sesiones". Me adhiero al Artículo 3º del informe de mayoría. Disposiciones Transitorias

.../...

PRIMERA: La disposición transitoria de la Ley 09, publicada en el Registro Oficial N° 300 de 25 de octubre de 1985, sustitúyase por la siguiente: "Las elecciones para designar diputados provinciales y renovar las minorías de los consejeros provinciales y de los concejales municipales se realizarán el primer domingo de junio de 1986. Los consejeros y concejales elegidos se posesionarán ante el respectivo Tribunal Provincial Electoral el 10 de agosto de 1986". Me adhiero a las demás disposiciones transitorias del proyecto de mayoría. Atentamente, doctor Edgar Molina Montalvo". El segundo informe dice así: "Quito, 21 de febrero de 1986.- Señor doctor Averroes Bucaram Záccida, Presidente del H. Congreso Nacional.- En su Despacho. - De mis consideraciones: Una vez que hemos procedido a realizar la segunda discusión del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Elecciones, me permito presentar el siguiente informe de minoría: 1.- Artículo 2º.- El quórum en lugar de cuatro vocales deberá decir cinco. - 2.- Reforma del Artículo 85.- La reforma, se dividirá el número de votos para el doble del número de representantes a elegir, tiende a elegir, tiende a la simplificación, porque en lugar de dos operaciones se realiza una sola.- La supresión del cuociente como eliminador para llamarle simplemente primer cuociente, tiende a evitar la confusión varias veces sucedida en la práctica, de que las listas que no llegaron a dicha cifra, sean definitivamente descartadas de la distribución de puestos.- La reforma propuesta para literal c) es sustancial y encuadra dentro de la disposición constitucional del derecho de las minorías: con la redacción vigente, los puestos que "quedaren" para repartir, se asigna sólo a las listas que pasaron del cuociente distribuidor, así su residuo sea, por ejemplo de 1000 votos, mientras la primera lista que no entró en la distribución de puestos, tenga, supongamos 10.000 votos. Esta injusticia y este atentado contra las minorías, se trata de corregir diciendo: "Si hecha la adjudicación quedase uno o más puestos por proveer, éstos se adjudicarán según los residuos que quedaren, entendiéndose por tales, también, la votación de aquellas listas que no alcanzaron el primer cuociente". Supuesto letra d (7 listas y 3 puestos) A.- 25.000; --- b.- 7000; c.- 8000; d) 7800; e) 7100; f) 6500; g) 6000; total, 67.400, da 11.233, primer cuociente. Con la regla general, como sólo la lista A pasa del primer cuociente, el número de votos obtenidos por esa lista habría que dividir para tres para sacar le segundo cuociente:-

.../...

.../...

25.000: 3 = 8333; y, por consiguiente esa lista llevaría los tres -
puestos.- Con la redacción propuesta, el primer cuociente de 11.233-
es a la vez, segundo cuociente o cuociente distribuidor, y el repar-
to sería: A.- 25: 11.233 = 2 puestos y 2534 de residuo. Y el tercer-
puesto se adjudica, considerando los residuos y como tales las vota-
ciones totales de las otras listas; y por tanto, el tercer puesto co-
rrespondería a la lista C con 8000 votos, posibilitando el cumpli-
miento del precepto constitucional que garantiza el derecho de las -
minorías.- Para hacer esta adjudicación se aplica la letra c): "Si -
hecha la adjudicación quedase uno o más puestos por proveer se adju-
dicarán según los residuos que queden, entendiéndose por tales, tam-
bién, la votación de aquellas listas que no alcanzaron al primer cuo-
ciente". Supuesto literal e (7 listas y 3 puestos a adjudicar): ---
A.- 8900; b) 8850; c) 8400; d) 8100; e) 7000; f) 6800; g) 5800; to-
tal, 53.850; dividido para 6, da 8975 primer cuociente.- De acuerdo-
con la ley actual no se podría adjudicar puestos; es indispensable -
introducir la reforma propuesta. NOTA: Si se considera más proceden-
te, y tal vez sea mejor, se puede suprimir las letras d) y dejar só-
lo como incisos del literal b).- En cuanto al discutido literal c),-
se aclara con el ejemplo siguiente, donde se ve claramente que con -
el texto vigente el 6º puesto correspondería al MPD, mientras que -
con el texto que se plantea en la reforma, el 6º puesto corresponde-
ría al PSC, porque la votación total de 10.000 es mayor que el resi-
duo de 9840 del MPD.- Supuesto, letra c (8 listas y 6 puestos) ---
ID.- 34.000, 2 puestos + 3860 residuo; CFP.- 32.000, 2 puestos ---
+ 1740 residuo; MPD.- 25.000, 1 puesto + 9840 residuo; SC.- 10.000;-
PLE.- 9000; PCE.- 8000; FADI.- 7500; PS.- 3500; total, 129.000; di-
vidido para 12, da 10.750 primer cuociente.- 34.000, ID; 32.000, CFP
25.000, MPD; total 91.000; dividido para 6, da 15.166, segundo cuo-
ciente o cuociente distribuidor. Me adhiero a las demás disposicio-
nes transitorias del proyecto de mayoría. Atentamente, doctor Eloy -
Torres Guzmán, Diputado por la Provincia de Loja". Hasta aquí el o-
tro informe de minoría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al Artículo noventa y seis
del Reglamento General del Congreso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 96.- En los ca-
sos en que haya informe de mayoría favorable y de minoría contrario,
el Congreso discutirá, en primer término el favorable. En caso de -

.../...

.../...

que no hubiera sido aprobado el primero, entrará a conocer el de minoría". Hasta aquí el Artículo noventa y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existen dos informes de minoría y uno de mayoría. Señor Secretario, proceda a dar lectura al informe de mayoría, para que el Congreso se pronuncie sobre el mismo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Sustitúyase el último inciso del Artículo 45, por los siguientes: "La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, se realizará el primer domingo de mayo, cada cuatro años, de ser necesario, en la que intervendrán los dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufragios. Si por cualquier circunstancia el uno o los dos integrantes de los binomios que deban competir en la segunda vuelta electoral no pudieren intervenir, le reemplazará el que ocupó el tercer lugar". Hasta aquí el artículo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al artículo que se piensa reformar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El último inciso del Artículo 45 dice: "La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, se realizará el primer domingo de mayo, cada cuatro años, en caso de ser necesario". Hasta aquí el último inciso del Artículo cuarenta y cinco de la ley actual, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a entrar a discutir en segundo debate este artículo, de acuerdo al informe de mayoría; en caso de ser rechazado, entraremos a discutir el informe de mayoría que se ha presentado sobre este artículo, porque aquí no podemos discutir informes de una manera general porque si gana el informe de mayoría aquí en la votación, prácticamente se da por aprobado todo el proyecto. Diputado Feraud., Perdón, Honorable Feraud, quiero volver a indicar que estamos discutiendo el Artículo primero del informe de mayoría.-----

EL H. FERAUD BLUM: Sí, he seguido de cerca la lectura de los documentos. Yo creo, señor Presidente, que el Artículo primero de esta Ley Reformativa de la Ley de Elecciones debe referirse al agregado que se propuso en el primer debate al Artículo cinco que está antes del cuarenta y cinco de la Ley de Elecciones, Me permito recordar que en el primer debate, luego de muchas intervenciones, con el Honorable Atiaga se convino en un texto, que consiste en agregar al Artículo quinto, un inciso que diga: "La calidad de elector se probará con la

.../... 

.. / ...

presentación de la cédula de identidad o de ciudadanía, en la correspondiente mesa electoral, sin consideración a la fecha en que ésta fue otorgada por el Registro Civil". La Comisión no ha considerado conveniente esta sugerencia y no la ha incluido en el informe; sin embargo, señor Presidente, en breves palabras, para no entorpecer la aprobación de esta ley tan importante, esta Ley Reformativa, quiero resumir mi pensamiento de la siguiente manera: según un Proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Registro Civil presentado por el señor Presidente de la República, había a esa fecha, es decir, unos cuantos meses atrás, dos millones ochocientos mil y más cédulas caducas. Yo creo que todos estamos de acuerdo en que hay que convalidar esas cédulas, porque no se puede marginar del derecho al sufragio a una suma tan alta de ciudadanos, dos millones ochocientos mil representa más del cincuenta por ciento de la votación total del País. Con ese criterio se han dado dos medidas que a mi juicio no han solucionado el problema: la primera por parte del Ejecutivo, reformando el Reglamento a la Ley de Registro Civil, Cedulación, etcétera, incorporando allí una norma según la cual las cédulas no caducan, sino que tienen una vigencia permanente hasta que fallezca el titular del documento. Yo dije en el primer debate, hoy día lo quiero repetir en pocas palabras, que esa no fue solución jurídica al problema porque por vía reglamentaria no se puede reformar la ley, esto es una cuestión elemental. La Ley de Registro Civil en el Artículo ciento dos, número dos, dice que la validez de la cédula termina por su caducidad, por haber transcurrido el tiempo para el cual fue otorgada; y, el artículo siguiente, el ciento tres de la ley reformada dice que las cédulas caducarán a los doce años. Eso dice la ley, y por vía reglamentaria, señor Presidente, no se puede reformar la ley. Por otro lado, el Tribunal de Garantías Constitucionales declaró la inconstitucionalidad del Apartado número dos del Artículo dos y ciento tres de la Ley de Registro Civil, Cedulación, etcétera, por considerar que atentaba contra el derecho que la Constitución concede a todos los ciudadanos a intervenir en las elecciones unipersonales y pluripersonales. Aparentemente esa solución es o tiene visos de mayor juridicidad que la anterior, porque es facultad del Tribunal de Garantías Constitucionales suspender la vigencia de una ley que considere inconstitucional; mas resulta, señor Presidente, que de acuerdo con el Artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución, Apartado número

.. / ...

.../...

ro cuatro, las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales, al igual que las que luego adopte el Congreso en Pleno o el Plenario de las Comisiones Legislativas, no tienen efecto retroactivo, no tienen efecto retroactivo, lo cual quiere decir que de la fecha de la resolución hacia atrás no se convalidó nada y los dos millones ochocientos mil ciudadanos con sus cédulas caducadas, se quedaron con sus cédulas caducadas. Señor Presidente, no quiero entorpecer la discusión de esta reforma, yo creo que creemos todos que la reforma debe aprobarse hoy, si es preciso alargando la sesión, para que mañana esté en el despacho del señor Presidente de la República; no quiero entorpecer, pero insisto en este planteamiento porque, repito, estoy convencido de que ni la una solución por vía reglamentaria ni la otra solución por vía de declarar la inconstitucionalidad de las leyes que he mencionado, de los artículos que he mencionado, ha solucionado el problema; porque, primero el reglamento no puede reformar la ley; segundo, la resolución del Tribunal tiene efecto retroactivo, señor Presidente; de tal manera que esos dos millones ochocientas y tantas cédulas que el señor Presidente en su comunicación al Congreso, acompañando el Proyecto de Reformas a la Ley de Registro Civil menciona, son cédulas que quedaron definitivamente caducadas, señor Presidente. Por eso, luego de varias opiniones, se encontró que el problema quedaría resuelto ahora sí, señor Presidente, ahora sí, mediante la incorporación de un inciso al Artículo cinco de la Ley de Elecciones; ese Artículo cinco en su inciso primero se refiere a los electores ¿Quiénes son los electores? Y, entonces, con su buen criterio, el Honorable Atiaga decía que allí, cuando se habla de los electores, hay que agregar un inciso muy pequeño que diga: "La calidad de elector se probará con la presentación de la cédula de identidad o de ciudadanía en la correspondiente mesa electoral, sin consideración a la fecha en que ésta fue otorgada por el Registro Civil; quiere decir, de acuerdo con la Ley de Registro Civil, las cédulas caducan a los doce años para todos los demás efectos, pero no para poder sufragar, porque eso atentaría contra la norma constitucional. De tal manera, señor Presidente, que con todo acatamiento a usted y a los colegas del Congreso les solicito pensar serenamente en este agregado que es conveniente, para que las próximas elecciones salgan libres de toda duda, para que mañana nadie pueda decir que han sufragado ciudadanos con cédulas caducadas y que ese proceso

.../...

.../...

electoral, por consiguiente quedó viciado; hagamos que todos los votos que se consignen en el próximo proceso electoral sean votos válidos, sin discusión de ninguna clase, y esto se soluciona, señor Presidente, con este agregado al Artículo cinco, que yo insisto en que debe hacerse y que debe, por el número del artículo, ser el primer artículo de este Proyecto de Ley Reformatoria. Gracias,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Qué es lo que propone, Honorable Feraud? -----

EL H. FERAUD BLUM: Como moción presento, entonces, señor Presidente, que el Artículo primero de esta Ley Reformatoria diga: "Al Artículo cinco de la Ley de Elecciones, agréguese el siguiente inciso: -es de cir, suprimiendo la palabra "vigente" porque no puede ser a ninguna ley que no esté vigente- Al Artículo cinco de la Ley de Elecciones, agréguese el siguiente inciso: "La calidad de elector se probará con la presentación de la cédula de identidad o de ciudadanía en la correspondiente mesa electoral, sin consideración de la fecha en que éstas fueron otorgadas por el Registro Civil". Esa es la moción,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero indicarle, Honorable Feraud, que en este caso estamos reformando el Artículo cuarenta y cinco; en tal caso, podríamos considerarlo como un artículo adicional, para reformar el Artículo cinco específicamente, en donde sí calaría su moción en una forma independiente, porque usted está pidiendo el Artículo quinto que sea reformado, porque ahora estamos estudiando la reforma al Artículo cuarenta y cinco, pienso que posterior al Artículo primero que estamos tratando, podría incluirse un artículo que lo vemos muy interesante nosotros. Punto de orden,-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, es cuestión de orden, no cabría que el Artículo primero reforme el Artículo cuarenta y cinco; el Artículo segundo reforme al Artículo ciento treinta y ocho; el Artículo tercero reforme el inciso segundo del Artículo ciento cuarenta y nueve; y el Artículo cuarto agregue un inciso al Artículo cinco; no pues, señor Presidente, tenemos que ir en orden; entonces si aceptamos su criterio, señor Presidente, y discutimos la reforma al Artículo cuarenta y cinco, más tarde, cuando lleguemos a votar mi moción, tendremos que reconsiderar todo esto. No nos compliquemos, señor Presidente, la cosa es sencillísima, el Artículo cinco está antes del cuarenta y cinco. De tal manera que yo creo que corresponde que se considere, se debata la moción, se la vote, se la apruebe o se la niegue, y luego vamos al Artículo cuarenta y cinco,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Nos daría lo mismo, porque si discutimos el Ar

.../...

.../...

tículo cuarenta y cinco, pondríamos un artículo antes del primero y este sería el segundo, no tendríamos ningún inconveniente, o dar paso a su moción, sino que estamos viendo una forma de ordenar esta situación, porque entonces ya ahora dejaríamos de discutir el Artículo cuarenta y cinco, el Artículo primero, y vamos a estar discutiendo su moción ¿Cuál es su punto de orden, Honorable Moreno? -----

EL H. MORENO ORDONEZ: Sí, señor Presidente, para solicitarle a usted que, dada la importancia al plantamiento que ha hecho el señor doctor Feraud, que creo que es ánimo de la gran mayoría de legisladores resolver este problema de manera constitucional, usted podría calificar de moción previa a la presentada; de esa manera podríamos nosotros avanzar a tratar esta moción, no impediría de ninguna manera, no habría ningún obstáculo que agilitemos el tratamiento del Artículo número uno. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Atiaga, -----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Señor Presidente, en la elaboración de una ley o de su reforma, tiene que haber lógica. Decía muy bien el doctor Feraud, cómo vamos a esperar que se reforme primero el último artículo de la ley para después retroceder al primero. La Comisión tenía el encargo reglamentario de estudiar, de recopilar, de ordenar, de incluir algunas de las observaciones, las que se creían convenientes, en el proyecto final; pero la Comisión se ha limitado a devolver el primer proyecto. Esto no puede ser, señor Presidente, por sin déresis, por lógica elemental tiene que empezar discutiéndose el Artículo quinto, en este caso, porque ha sido el primero que se va a reformar de acuerdo con la opinión del Congreso Nacional. Ya esta moción dejó de ser moción del doctor Feraud, la idea del Diputado Atiaga; esta es una moción del Congreso Nacional y el Congreso tiene que acogerla o rechazarla, pero en su momento; este es el momento, señor Presidente. Si hubiese una reforma propuesta al Artículo primero, al Artículo segundo, al Artículo tercero, se plantearía eso; pero la moción que ha acogido y que ha expresado el señor doctor Feraud con tanto acierto, está ubicada en su sitio. Cuando la Ley de Elecciones se refiere en el Artículo quinto a determinar, a definir a quien se llama elector, dice: "Es elector todo ecuatoriano, hombre o mujer, mayor de dieciocho años que se halle en goce de los derechos de ciudadanía y reúne los requisitos determinados en esta ley". Allí hemos creído conveniente que se intercale o que se agregue el inciso que

.../...

.../...

fue leído por el doctor Feraud, que lo ha presentado como moción. Repito, señor Presidente, actuemos con lógica, actuemos con sindéresis, actuemos con conciencia en lo que tenemos que hacer, en lo que estamos queriendo todos; todos queremos que haya elecciones, todos queremos que la totalidad de los electores concurre a depositar su voto, y por eso estamos interesados en habilitar esas cédulas que están caducadas, de acuerdo con la Ley de Registro Civil. El señor Diputado Poveda planteó una moción similar como reforma al inciso segundo, me parece, del primer artículo. El primer artículo se refiere a la ciudadanía, en el segundo inciso y dice: "La calidad de ciudadano se acredita con la cédula de ciudadanía"; una cosa es ser ciudadano y otra cosa es ser elector. Hay ciudadanos que no eligen, consecuentemente no son electores. Por eso tenemos que acoger con lógica elemental la propuesta, la moción que ha hecho el señor doctor Feraud. Yo querría, señor Presidente, solicitarle a usted de la manera más encausada, que se digne disponer la votación, porque no creo que cabe discusión siquiera, y así ahorráramos tiempo e iríamos con orden.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Castro,-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Señor Presidente, creo que la única moción que está propuesta a consideración del Congreso es la moción del doctor Feraud, que ha recibido el apoyo reglamentario. De tal manera que no se trata de que es moción previa ni que no es moción previa, porque no hay ninguna otra propuesta. Aquí hemos abierto, en la práctica, un debate sobre la única moción que ha sido propuesta en este Parlamento, que es la del doctor Feraud. En consecuencia, lo procedente es que se conozca sobre esa moción y que se resuelva sobre la misma. Y si usted me permite, en muy breves palabras aprovecho la oportunidad para pedirle al doctor Feraud una rectificación a su moción, porque si mal no escuché, él habló de "cédulas de identidad o ciudadanía", y tengo entendido que el término que utiliza la ley y que además consta en nuestras cédulas, es "cédula de identidad y ciudadanía". De tal manera que no sería "o ciudadanía" sino "identidad y ciudadanía", con lo cual podríamos estar todos conformes. Ese es el punto de orden: que se discuta la moción del doctor Feraud, porque es la única moción que está planteada en este Congreso, no porque es previa sino porque es la moción que ahora está en discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es lo que pienso dar trámite, pero se están haciendo intervenciones. Proceda a dar lectura a la moción del Diputado

.../...

Feraud, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Honorable Feraud propone que el Artículo primero diga: "Al Artículo quinto de la Ley de Elecciones agréguese: "La calidad de elector se probará mediante la presentación de la cédula de identidad y ciudadanía en la correspondiente mesa electoral, sin consideración de la fecha en que ésta fue otorgada por el Registro Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre la moción, ¿alguna intervención? Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, respecto a la moción presentada por el colega Legislador doctor Feraud, yo quiero hacer estas consideraciones: esta cédula es de identidad y ciudadanía. En la identidad de la persona o del ciudadano que se presenta a una mesa electoral, está como factor fundamental, algo que aquí lo mencionó algún legislador cuando discutimos en primera este asunto, es la foto del ciudadano. Qué me permite a mí, como miembro de una mesa electoral, saber si se trata de esa persona, entre otras cosas por cierto; pero la foto juega un papel fundamental, porque el número puede perfectamente una persona equis apoderarse de la cédula de un fallecido; ir allá y decir: sí, señor, número, número tal. Ya, listo. Vota. Entonces, no puede aquí sostenerse como tesis permanente en el articulado de una ley el que se declare que una cédula vale de por vida, yo creo que eso no es lógico ni aceptable. Por eso propongo al Honorable Feraud, señor Presidente, de que más bien este punto se lo trate como una transitoria, para solucionar el problema de hoy, en la esperanza de que los ciudadanos ecuatorianos, para mil novecientos ochenta y ocho, pues ya tomen en cuenta la necesidad de actualizar un documento tan fundamental y tan importante como es la cédula de identidad y ciudadanía, cédula única, que prueba la identidad y que permite el ejercicio de los derechos de ciudadanía. De manera que, señor Presidente, yo, estando de acuerdo en que para la actual elección hay que obviar el problema de los dos millones ochocientos mil ecuatorianos cuyas cédulas están caducadas, creo que esto debe ser tratado como una disposición transitoria que solucione el problema de hoy, pero no como una cosa legal permanente; porque cómo puede declararse semejante cosa, que una cédula para efectos electorales tiene validez de por vida. Esto se prestaría a una infinidad de irregularidades; la imaginación de nuestra gente es sumamente frondosa en

.../...

.../...

esos aspectos, señor Presidente, y vano sería este rato poder enu-
merar qué irregularidades no más se podrían cometer con esta situación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre la moción del Diputado Feraud. Hay una pe-
tición, Honorable Feraud, propuesta por el Honorable Castillo, de
que la moción suya sea como una transitoria y no como artículo, si
usted acepta esa modificación.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, yo creo que debe ser como artí-
culo; sin embargo, si es negada la moción mía, que se considere lue-
go en el momento oportuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se mantiene la moción, que sea como artículo, -
Honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, señores diputados, tengo va-
rias preocupaciones respecto al planteamiento formulado por el Dipu-
tado Feraud. De conformidad con la ley, con la Constitución y con el
reglamento, el Congreso Extraordinario no puede tratar sino la mate-
ria para la cual hemos sido convocados. La convocatoria realizada -
por la Presidencia del Congreso tiene relación, en lo que respecta a
la Ley de Elecciones, para tratar un proyecto específico, proyecto-
signado: febrero ochenta y cinco, seiscientos uno, y en ese proyecto
desgraciadamente no se considera sino la reforma de dos artículos:-
el Artículo cuarenta y cinco y el Artículo ciento treinta y ocho. Es
evidente, señor Presidente, que el Congreso Nacional está avocado a
un problema mucho más grave que el de las cédulas, está avocado al
problema de la solución inmediata de algo que ha concitado realmente
dentro de la opinión pública del País, muchos cuestionamientos, con-
o sin razón, pero la verdad es que la Ley cero nueve ha despertado -
grandes polémicas desde que fue aprobada por el Congreso Nacional; y
sólo este hecho de la posibilidad de derogar la Transitoria de la -
Ley cero cero nueve, ha hecho que el Congreso Nacional, en el primer
debate del proyecto de ley que produjo la comisión especial, se in-
corporara la posibilidad de la derogatoria de la Disposición Transi-
toria de la Ley cero cero nueve. Más adelante surge, entonces, la si-
tuación de la caducidad de las cédulas; y se ha cuestionado por par-
te de algunos legisladores, el que el Presidente de la República no
tiene ninguna capacidad legal para, mediante reglamento, se dice me-
diante un reglamento, modificar la ley. Pero, señor Presidente, yo
creo que existe en alguna forma, tal vez un exceso de celo para poder
garantizar que las elecciones de mil novecientos ochenta y seis pue-

.../...

.../...

dan introducirse con la idoneidad que todos los ecuatorianos queremos y necesitamos. Porque si bien es cierto que la cédula de identidad es un documento que sirve para poder identificarse y ejercer el derecho al sufragio, no es menos cierto que en ninguna parte de la Ley de Elecciones se establece como requisito que la cédula de identidad pueda no sólo identificar al elector, sino que además deba estar vigente o en vigencia, en ninguna parte. La Ley de Elecciones, en el Artículo primero dice: "El sufragio es derecho y deber de los ciudadanos ecuatorianos.- Por medio de él se hace efectiva su participación en la vida del Estado.- El voto de los analfabetos es facultativo.- La calidad de ciudadano se acredita con la cédula de identidad". La calidad de ciudadano. Y, ¿qué quiere decir la calidad de ciudadano? De conformidad con el Artículo noventa y siete de la Ley de Registro Civil, no estamos hablando de ninguna manera de la vigencia que necesariamente tendría que tener la cédula de identidad, porque la cédula de identidad puede caducar, y esto no quiere decir, de ninguna manera, que la calidad de ciudadano ha caducado o ha vencido de ninguna manera. La cédula es una especie valorada que sirve para identificar al ciudadano. Lo único que la Ley de Elecciones dispone es que para poder ejercitar o ejercer el derecho al sufragio tiene que estar en el goce de los derechos políticos. El Artículo cuarto dice: "Quienes no consten en los padrones electorales, no podrán ejercer el derecho al sufragio. Tampoco podrán ejercer el derecho al sufragio quienes sean miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Civil en servicio activo". El Artículo quinto que se trata de reformar mediante la introducción de un inciso, dispone que: "Es elector todo ecuatoriano, hombre o mujer, mayor de dieciocho años que se halle en goce de los derechos de ciudadanía y reúna los requisitos determinados en esta Ley". Pero en ninguna parte de esta ley se dice que las cédulas de identidad tienen que estar al día, de conformidad con la vigencia de la especie valorada, porque eso tiene una razón de ser: la especie valorada tiene una caducidad o tiene una vigencia en función del tiempo, porque el estado de la persona puede cambiar, porque una persona puede ser soltera, y después de un año puede ser casada, o siendo casada puede ser viuda o puede ser divorciada; una persona puede tener diecisiete años, once meses, veintinueve días, y al siguiente día tiene sus derechos de ciudadanía, cuando cumple los dieciocho años. De tal suerte que, la cédula de identidad no sirve

.../...

.../...

para identificar a la persona; pero no le da de ninguna manera la posibilidad, esa cédula, de ser ciudadano o de perder su ciudadanía. - Todas estas consideraciones, señor Presidente, me llevan a mí a la conclusión de que el Presidente de la República, cuando modificó el reglamento y no la ley, tenía la facultad legal de hacerlo, porque estaba modificando el reglamento y no la ley, y lo hizo posiblemente animado del mismo criterio que tienen algunos señores diputados, de zanjar una preocupación de orden legal, para que no se diga el día de mañana que dos millones y más de ecuatorianos podrían haber quedado marginados del derecho de sufragar porque las cédulas habían caducado en su vigencia y en función del tiempo. En el Artículo ciento seis, que habla de la cédula de identidad y ciudadanía, el objetivo dice en esta definición, si usted me permite, señor Presidente: "La cédula de identidad y ciudadanía tiene por objeto identificar a los ecuatorianos en goce de los derechos políticos. Esta cédula será, además, el documento idóneo para ejercer el derecho del sufragio". Pero cuando habla del derecho idóneo para ejercer el sufragio, no está hablando de ninguna manera en función del tiempo de vigencia de la cédula, porque el hecho, vuelvo a insistir y tendré que ser repetitivo en esto, señor Presidente, el hecho de que la cédula haya caducado, no quiere decir que los derechos de ciudadanía se hayan suspendido, se hayan perdido; porque la suspensión de los derechos de ciudadanía o la pérdida de los derechos de ciudadanía tiene otro tratamiento, otro resultante y otros efectos. Y esto de ninguna manera quería decir que alguien que haya perdido los derechos de ciudadanía no pueda tener una cédula de identidad, de ninguna manera. Lo que sí puede suceder de hecho y así sucede, es que la cédula se pueda perder, pero eso no quiere decir que los derechos de ciudadanía se hayan perdido o se hayan extinguido. Por otra parte, señor Presidente, la Constitución Política del Estado, en el Artículo treinta y dos dispone, como derecho político constitucional, el derecho a elegir; pero tampoco se puede coartar ese derecho a elegir a pretexto de que la cédula está caducada, de ninguna manera. Yo creo que el derecho de ser elegido es un derecho constitucional irrenunciable, sin ninguna otra limitación que la que prevé la misma Ley de Elecciones en su Artículo cuarto. El criterio del Diputado Feraud, para que se introduzca esta disposición transitoria, tendría su razón de ser si es que como derecho legal o como condición legal en la Ley de Elecciones estaría

.../...

.../...

previsto que la cédulas de ciudadanía tendrían que estar con su plena vigencia en función del tiempo, Esto no lo establece la ley y considero, entonces, que es innecesario. Por otra parte, insisto, señor Presidente, en que la disposición de la reforma reglamentaria dictada por el Presidente de la República convalida plenamente el efecto de este temor que podría suceder si alguien cree que las elecciones podrían estar limitadas a una tercera parte de los ciudadanos ecuatorianos que tienen el derecho de sufragar. Claro, yo coincido plenamente con lo que manifiesta el Diputado Feraud, en lo que tiene relación con la derogatoria por inconstitucional, de los efectos que podrían causar el Artículo ciento uno y ciento dos de la misma Ley de Registro Civil que fue considerada por el Tribunal de Garantías Constitucionales; esos efectos tienen que regir para el futuro y nunca podrían tener carácter retroactivo. Por todas estas consideraciones, señor Presidente, yo considero que no es pertinente el que se pueda incorporar este inciso al Artículo quinto, no hay necesidad de aquello, reformaría eso sí la ley, para lo que no estamos convocados, y esto preocuparía lógicamente al trámite de una convocatoria constitucional para un Congreso Extraordinario.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero, Diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, yo creo que el afán más o menos generalizado es encontrar soluciones para que no haya ningún tipo de impedimento a que se realicen las elecciones y que no exista tampoco ninguna posibilidad de cuestionamiento posterior por problemas que se puedan haber presentado o que se presenten a raíz de decisiones que se tomen o que se hayan tomado. El problema no es definitivamente el que el Presidente de la República haya tenido o no haya tenido la razón al haber dictado un reglamento que convalidaba la validez de las cédulas. Personalmente creo que, siempre he sabido y sigo creyendo que un reglamento no puede modificar la ley, por buena voluntad que tenga esa disposición reglamentaria. Por lo mismo, yo creo que sí es necesario el que se incluya de alguna manera una disposición legal que solucione este problema, con el buen ánimo común de evitar que en el futuro puedan presentarse cuestionamientos al procedimiento seguido o a las elecciones en sí mismas. Es cierto, señor Presidente, que en ninguna parte, como decía el Diputado Alvaro Pérez, dice que la cédula debe estar vigente para que se pueda ejercer el derecho a voto; pero lo que pasa, señor Presidente, es que no

.../...

es necesario que diga que la cédula debe estar vigente. Si es que una cédula, que es requisito indispensable para que el ciudadano pueda ejercer el derecho de voto, tiene que ser presentada al momento de la votación, es elementalmente lógico que tiene que estar vigente, porque si no está vigente en virtud de las propias disposiciones legales, no existe, es como si no existiera, como si no hubiera la cédula de identidad y ciudadanía. Además, señor Presidente y señores legisladores, el propio señor Presidente de la República estaba consciente de que se necesitaba una reforma legal, porque si no hubiera estado consciente de eso, no hubiera mandado el año pasado un proyecto de ley para reformar la disposición legal que implicaba que las cédulas hayan caducado. Por ese motivo, señor Presidente, y considerando que también algunas de las opiniones que se han emitido aquí por parte del Diputado Castillo especialmente, puede significar problemas posteriores, problemas futuros, si es que se hace una reforma legal definitiva en cuanto a la caducidad o no de las cédulas de identidad, yo quisiera insistirle al señor Diputado Feraud en la posibilidad de que se incluya una disposición transitoria que tenga exactamente el mismo efecto que él está buscando, pero que no produzca una reforma legal, que en el futuro sí puede crear problemas, como algunos de los que mencionaba el Diputado Castillo en su intervención. Al efecto, señor Presidente, yo quisiera sugerirle concretamente un texto al Diputado Feraud, para ver si es que lo considera pertinente, y así damos paso a la discusión del resto del proyecto y terminamos lo más rápido posible. El texto que yo le sugeriría como disposición transitoria sería el siguiente: "Para las elecciones que se realizarán en junio de mil novecientos ochenta y seis, no regirán las disposiciones legales que invalidan por caducidad las cédulas de ciudadanía". Es decir, que se revitaliza la vigencia de la cédula para efecto del acto electoral, de este acto electoral de junio de mil novecientos ochenta y seis; y se busca una solución definitiva o un procedimiento definitivo en cuanto a renovación de cédulas, etcétera, etcétera, que solucione el futuro también en forma definitiva. Yo insistiría al colega Feraud, en este planteamiento, que creo que solucionaría lo planteado por él y también solucionaría la necesidad de avanzar más rápidamente en la discusión de las otras disposiciones del proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le consulto al Honorable Feraud,

.../...

.. / ...

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, en rigor, el texto final y la solución final de este problema lo dio el Honorable Atiaga durante el primer debate. Mi único afán es que en las elecciones puedan votar todos aquellos ciudadanos cuyas cédulas están caducadas. De tal manera que, por delicadeza, yo le solicito muy respetuosamente que le pida opinión al doctor Atiaga, y si él accede, yo no tengo inconveniente en acceder a la sugerencia de que se ponga una disposición transitoria para que en estas elecciones próximas de junio primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en el uso de la palabra usted, Honorable Feraud, que se le está haciendo una consulta, ya que usted es el proponente de la moción.

EL H. FERAUD BLUM: Sí, a mí me parece que debe quedar tal como está, como un agregado al Artículo cinco, porque si no queda como un parchecito para resolver el problema del primero de junio, y nada más, y el problema queda intacto para el futuro. Yo creo que hay que darle una solución definitiva. Por lo general soy contrario a todas esas disposiciones legales que dicen que, por esta vez se hace tal cosa, y después se sigue repitiendo en el futuro. Yo creo que debe quedar como está, como un agregado al Artículo cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se mantiene la moción. Con el Honorable Rosero, Córdova, Iturralde, Palacios, Zavala, se concluye este debate y pasaremos a tomar votación. Honorable Atiaga, por segunda vez. Honorable Rosero.

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente. La moción propuesta por el Diputado Feraud viene a llenar un vacío que realmente es indispensable para la Ley de Elecciones. Nosotros habíamos pensado de que debíamos proponer y así lo hicimos al tiempo de la lectura de las reformas, como disposición transitoria. Mas, la idea de la disposición transitoria es exclusivamente para el momento, y van a haber procesos electorales en el futuro, que definitivamente va a requerir expresamente ya de una disposición. Desde luego que las argumentaciones dadas en relación a la objetividad que tiene esta propuesta, no tienen el interés legal que realmente debería así realizarse. Para ilustrar el criterio, señor Presidente, querría pedirle a usted que por Secretaría se sirva disponer nuevamente la lectura del Artículo cinco de la Ley de Elecciones y del Artículo primero del Reglamento de Elecciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5º de la Ley de Elecciones.- Es elector todo ecuatoriano, hombre o mujer, mayor de dieciocho años, que se halle en goce de los derechos de ciudadanía y reúna los requisitos determinados en esta Ley". Hasta aquí el Artículo quinto de la Ley de Elecciones. "Artículo 1º del Reglamento.- Del Sufragio.- Elector es todo ciudadano ecuatoriano, hombre o mujer, que tenga cédula de ciudadanía y no se halle inhabilitado por la ley". Hasta aquí el Artículo primero del reglamento,-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente. Es decir que la condición de elector que tenemos todos los ciudadanos ecuatorianos, a más de los requisitos ya previamente previstos, se lo concede y el reglamento es claro cuando determina que el elector debe portar la cédula de identidad; si es que no existe la posibilidad de que disponga de la cédula de identidad, ese elector realmente no existe; y desde luego que el Tribunal Supremo Electoral dispone de los padrones, en uso precisamente del trabajo previo que realiza el Registro Civil en cuanto se refiere a la identidad ciudadana y al hecho de que hayan dispuesto del un elemento, cual es el de tener dieciocho años de edad, Consecuentemente, la condición de elector tiene estricta relación con el papel administrativo que debe desempeñar el Registro Civil. Con este criterio, la Ley de Registro Civil amplía este panorama, y permítame así también que por Secretaría se lea el numeral trece del Artículo noventa y ocho de la Ley de Registro Civil, así como también el numeral segundo del Artículo ciento dos,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Numeral 13 del Artículo 98.- Fechas de expedición y de expiración de las cédulas",.- El numeral segundo del Artículo 102 dice: "Caducidad de las cédulas.- Las cédulas de identidad y ciudadanía caducarán en los siguientes casos: Numeral segundo.- Cuando hubiere vencido su plazo",-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Con la moción propuesta, la misma ley va a aclarar estas dos circunstancias previstas en los dos numerales que se han dado lectura. Insisto, que se sirva disponer que por Secretaría se lea el primer inciso del Artículo diez de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación y el Artículo once,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10, primer inciso de la Ley de Registro Civil.- Correlación de datos.- El Departamento de Cedulación mantendrá sus archivos actualizados y efectuará la correlación de los datos en las tarjetas índice",-----

.../...

.../...

EL H. ROSERO CISNEROS: Esta tarjeta índice es la que se relaciona con el padrón electoral que va a necesitar la cédula de identidad para ser un elector. Artículo once.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11.- Avisos sobre Modificaciones de Derechos Políticos.- La pérdida o suspensión de los derechos políticos deberán ser comunicados por la autoridad que las declare al departamento de cedulación una vez ejecutoriada la providencia respectiva para la correlación de datos". Hasta aquí el Artículo once, señor Presidente,-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Entonces, señor Presidente, de acuerdo con esta disposición, el Registro Civil va a tener una tarea por demás inconsulta, que va a imposibilitar establecer con claridad y exactitud cuáles son las cédulas de identidad que se hallan en proceso o están ya caducadas, circunstancia esta que va a incidir dentro del desarrollo del próximo proceso electoral. No podemos manifestar que la Ley de Elecciones esté muy aparte de la Ley de Registro Civil; las dos establecen relación en cuanto hacen función a la condición de ciudadano y, por ende, establecer el contacto necesario para que por intermedio de la cédula de identidad pueda un gran elector o un elector propiciar el proceso electoral correspondiente. Por ello, la moción propuesta por el Diputado Feraud está bien venida toda vez que, haciendo relación a este nexo que tiene con la Ley de Registro Civil, la Ley de Elecciones ya tiene que definir no solamente para el momento sino para el futuro, en el momento en que se produzca la caducidad de una cédula de identidad. No podemos, señor Presidente, estar legislando única y exclusivamente para el momento; tenemos que definitivamente legislar con un proceso que le permita al ciudadano ecuatoriano tener tranquilidad y objetivos en cuanto se refiere al goce de sus derechos políticos. No podemos determinar su desaparición, sea por caducidad o por pérdida, porque eso definitivamente va a estropear, va a limitar la presencia política de alguien que desea manifestar su voto a través del sufragio. Por ello, la posición del Movimiento Popular Democrático, señor Presidente, es de respaldar esa moción por demás bienvenida y que viene a llenar un vacío de la ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Córdova.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, yo desearía que se aclaren aquí algunos conceptos con relación a la cédula

.../...

dula de ciudadanía. Y es que tengo en mis manos mi cédula de identidad, y si me permite, señor Presidente, dice lo siguiente: "República del Ecuador.- Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Cédula de Ciudadanía, número tal". Entonces yo pienso, señor Presidente, que aquí está expresamente dicho que se trata de una cédula de ciudadanía; entonces, no se trata de una cédula de identificación. En términos generales y claros se expresa, y hace mucho tiempo se realizó la reforma correspondiente hacia lo que estoy expresando. Por otro lado, señor Presidente, si bien es cierto, la foto se refiere a que el ciudadano que porta determinada cédula tiene que ser identificado a través de este documento; pero naturalmente esta foto sufre profundos cambios a lo largo del tiempo en todas las personas. No todas las personas tienen la misma expresión a lo largo de los dieciocho, a lo largo de los treinta, a lo largo de los cuarenta, cincuenta, sesenta, etcétera, años. Es posible que durante cuatro, ocho años, la persona haya perdido su cabello, se haya dejado crecer el bigote, se haya dejado crecer las barbas y, justamente sufre cambios dentro de su expresión global. La facies mismo, señor Presidente, implica cambios a través de muchos parámetros y muchos factores que tenga toda persona, y que estos factores inciden a lo largo de toda su vida. De manera que, señor Presidente, la caducidad de una cédula en base a estos aspectos biológicos que tienen que considerarse, tiene que tener esa expresión de caducidad; y por tanto, hasta cierto determinado período de años tiene que ser renovada esta cédula. Por eso es menester que en la ley se exprese que la caducidad de esta cédula es en determinada época del tiempo, y que en ese tiempo tiene que ser renovada y tiene que ser actualizada la cédula de ciudadanía, señor Presidente. Por otro lado, hemos visto ya que han habido diferentes puntos de vista en lo que se relaciona a la reforma o reglamento que ha hecho el señor Presidente de la República y a la resolución que ha tomado el Tribunal de Garantías Constitucionales, suprimiendo los artículos ciento uno y ciento dos de la Ley de Registro Civil. De manera, señor Presidente, que habiendo una discrepancia de tipo legal dentro de los diferentes sectores políticos del País, es menester que se aclare esta disposición reglamentaria y expresar que el señor doctor Feraud tiene razón; pero no en la reforma del Artículo quinto. Yo solicitaría también que esta moción pase, digamos, si es que el Diputado Feraud lo acepta, a que se discuta en

.../...

una disposición transitoria; y esta disposición transitoria, señor Presidente, de no ser aceptada por el Diputado Feraud, y sobre todo, de no ser aceptada por el Congreso, yo me permitiría adelantar como moción que se discuta como transitoria el siguiente texto que voy a proponer, que diga: "Por esta vez, en las elecciones del primero de junio de mil novecientos ochenta y seis, podrán votar todos los ciudadanos que hayan obtenido la cédula de ciudadanía, sin que se tome en cuenta el plazo de su vencimiento". Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Iturralde,-----

EL H. ITURRALDE ARTEAGA: Señor Presidente, honorables legisladores, el punto planteado por el Honorable Feraud es muy valedero e importante; pero en este Congreso se ha hecho la observación de que el asunto de la moción del Diputado Feraud no consta en la convocatoria del Congreso Extraordinario. Es obligación fundamental del Congreso respetar la Constitución y su Reglamento. De tal manera que para zanjar en la mejor forma y seriamente este asunto, yo me permitiría sugerir o mocionar en forma previa, si es que tengo apoyo, de que previamente, como moción previa, señor Presidente, de que el Congreso se pronuncie si el asunto de la moción del doctor Feraud cae dentro del punto específico de la convocatoria de este Congreso Extraordinario, para comenzar seria y correctamente este asunto, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala,-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, honorables legisladores, respecto al planteamiento que hizo primero el Honorable Diputado Pérez, y acaba de hacer el Honorable Diputado Iturralde, debo llamar la atención al Honorable Congreso, de que si es verdad que nos han convocado para conocer un Proyecto de Ley de Elecciones, eso no significa decir que a ese proyecto de Ley de Elecciones no se le pueda agregar, modificar, quitar o rectificar, porque es indudable que se trata nada más que de un proyecto, y como proyecto el Congreso Nacional tiene obligación de discutirlo, como lo estamos discutiendo, en dos debates. Dentro de esos debates se ponen las observaciones correspondientes, y se puede proponer mociones y agregar artículos a ese proyecto. Eso está dentro de la norma constitucional y dentro de la norma legal. Es obvio, entonces de que nosotros podemos aprobar la moción del Honorable Feraud sin que eso violente ni la Constitución.-----

.../...

.../...

ni la ley. En segundo lugar, quiero también expresar algo fundamental: se ha dicho que la Ley de Elecciones vigente no trae aparejada la exigencia de que el elector, el sufragante deba presentar su cédula de identidad vigente. Es cierto que no lo dice, pero es necesario considerar que siendo el sufragio un derecho, ese derecho se manifiesta a través de un acto jurídico que se llama el acto de sufragar, el acto de votar. El acto jurídico, como ustedes saben, exige presupuestos, requisitos y condiciones. Hay dos presupuestos fundamentales que es necesario tomar en cuenta: el presupuesto de admisibilidad, es decir, el presupuesto para que el acto jurídico pueda ingresar al mundo fenomenológico; y, el presupuesto de eficacia jurídica. Cuando la Ley de Elecciones habla de la cédula de ciudadanía, exige que el elector se presente con su cédula; presupuesto de admisibilidad: portar la cédula de ciudadanía. Pero para que esa cédula de ciudadanía pueda surtir efecto, eficacia jurídica, debe ser una cédula vigente. No necesita, entonces, la Ley de Elecciones establecer que el elector debe tener su cédula vigente. Basta el hecho de que esa cédula haya caducado, deja de tener eficacia jurídica, y si no tiene eficacia jurídica no puede tener validez dentro del sufragio. Consecuentemente, apoyo la moción del Honorable Feraud; la creo pertinente, la creo constitucional y creo que es necesaria. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Palacios, Diputado Atiaga.

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Señor Presidente, hay algunos problemas de interés nacional que no tienen por qué convertirse en opiniones de bloques o de grupos políticos. Cuando me permití presentar esta idea en la lectura del proyecto y en la primera discusión, fui absolutamente claro al indicar que la intención de esta idea es exclusivamente la de facilitar la intervención de todos los electores, aunque sus cédulas de identidad y ciudadanía estuviesen caducadas. El señor Presidente Constitucional de la República hizo bien en expresar su pensamiento, su idea, y en manifestar su intención al reformar un reglamento. Todo el mundo ha estado preocupado de este asunto. Pero frente a la actitud sana y patriótica del señor Presidente, aparecen también las posiciones interesadas; hay gente que quiere desconocer el derecho del Presidente de dar vigencia a las cédulas. Nosotros, al exponer la idea, señor Presidente, habíamos manifestado con absoluta claridad que no estamos sugiriendo ninguna reforma a la Ley de

.../...

.../...

Registro Civil y Cedulación; simplemente estamos sugiriendo una idea que facilite a todos los ecuatorianos el acercarse a votar. En eso coincidimos en la intención del señor Presidente de la República, y como es de interés nacional este asunto, repito, no creo que debe tratarse como asuntos de partidos políticos o de grupos o de bloques. Por esto, con la intención sana y patriótica que nos anima a todos, hemos de manifestar una vez más: no es cierto que estamos tocando la Ley de Registro Civil y Cedulación; no, señor Presidente, aquí solamente estamos introduciendo una disposición que va a servir para siempre, pero a la Ley de Elecciones. Y hay que aclarar: no estamos fijando la calidad de ciudadanos, estamos determinando la forma como se ha de probar la calidad de elector. Si la ley fija una condición para ser ciudadano, esa condición ha de seguir manteniéndola el Registro Civil. Si la ley exige, por ejemplo, que para contraer matrimonio hay que presentar la cédula de ciudadanía, tendrá que presentarse la cédula de ciudadanía actualizada, en las condiciones que exija el Registro Civil. Pero para la cuestión electoral no será indispensable que la cédula esté actualizada, será suficiente presentarla, no importan esas cosas tan pequeñas, ese hilar tan fino, del cambio de las facciones, del cambio de terno, de peinado, etcétera. La gente sí sabe observar y puede advertir que alguna de las facciones haya quedado a una persona que se cedió a los veinte años y que va con su cédula a los cuarenta años; entiendo que no será un problema sumamente grave para el Presidente de una mesa electoral. No es verdad que cuando nos han convocado para tratar reformas a la Ley de Elecciones, tengamos que ceñirnos estrictamente al uno o a los dos artículos que contiene el proyecto original; todo lo contrario, se abre una puerta cuando alguien presenta un proyecto, se abre una puerta para que podamos introducir todas las reformas que creamos conveniente. Para qué, entonces, las observaciones, señor Presidente, si vamos a mantener el proyecto intocado en la lectura, en la primera discusión y en la segunda. Para qué convocatoria; no cabría sino rechazar en este momento el proyecto original, en la forma en que fue traído con tan buena intención por uno de los distinguidos legisladores, el señor doctor Plaza Verduga. Yo creo, señor Presidente, con absoluta sinceridad, todos queremos elecciones, en los hechos se demuestran las intenciones, señor Presidente; todos queremos elecciones, todos queremos que vote el ciento por ciento de ciudadanos, de

../....

electores; por qué poner esa serie de objeciones; no aceptaría, no sería de aceptarse que se discuta como transitoria porque en las próximas elecciones, después de las que vienen, tendría el Congreso el mismo problema y estarían poniendo por esta vez, en cada ocasión- habría que poner por esta vez esto y por esta vez esto otro. Señor Presidente, actuemos con seriedad; si se niega, que conste que hay por lo menos algunos diputados y algunos ciudadanos que tenemos absoluta sinceridad, actuamos con absoluta entereza, con rectitud, sin otro afán que el de hacer que las elecciones sean lo más puras y limpias, como es la intención de todos los magistrados, del señor Presidente de la República, de los señores miembros del Tribunal Supremo Electoral, de los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales y de todos los ciudadanos que actuamos en la vida política. Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con el Honorable Molina se cierra este debate y procederemos a tomar votación sobre esta moción,-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, esta moción presentada por el doctor Feraud, yo la considero absolutamente viable, jurídicamente procedente y conveniente. No había presentado yo, como miembro de la comisión, un texto sobre este particular porque tengo el criterio jurídico de que el derecho establecido en el Artículo treinta y dos de la Constitución es suficiente. Pero aquí, de parte de doctas personalidades, se han hecho algunas observaciones que, lejos de disminuir, más vale acentúan la necesidad de dejar esto perfectamente bien sellado. Primero, señor Presidente, no puede haber una duda formal jurídica respecto de que el proyecto está amarrado, ha de estar sometido a un marco referencial textual muy estrecho. La convocatoria hecha por usted al Congreso Extraordinario dice muy claramente: "Ley de Elecciones", y estamos en el tema. Luego estamos todos coincidiendo aquí, dentro del Congreso y hasta fuera del Congreso, con el mismo propósito de hacer que el proceso electoral se cumpla; que es la necesidad política, que es el imperio jurídico que el Congreso no puede soslayar; todo lo contrario, tiene que ayudar. Aquí va a ser un poco como aquello de que lo que abunda no daña, en este caso, Pienso que cuando el Presidente de la República dictó, con arreglo al reglamento, una disposición relativa a la no caducidad de la cédula de ciudadanía, estaba en una correcta interpretación en el sentido de que el documento cédula de identidad y ciudadanía tenía dos fa

../....

.../...

ses: la de identidad, que dice relación al derecho civil del ciudadano, su identidad, su filiación; y la de ciudadanía, al derecho político del ciudadano; y que es materia constitucional preservar el derecho del ciudadano a que ejercite su derecho político, y en ese sentido creo que el Presidente de la República actuó bien. Luego, el Tribunal de Garantías Constitucionales, un poquito más tarde, pero en el mismo proceso de asegurar la elección, dicta una resolución por la cual declara la suspensión de la vigencia de la parte que dice relación a la cédula de ciudadanía para su validez; pienso que lo hicieron muy bien. Si la intención del Tribunal es clara, si la intención del Presidente es clara y la intención del Congreso es clara, nada impide; todo lo contrario, estamos obligados a que si el Presidente ha actuado bien, si el Tribunal de Garantías ha actuado bien en el camino político y jurídico, el Congreso también complete la obra en beneficio de que no quede ninguna duda, de que no haya después ninguna tramoya ni nada que pueda oscurecer ni ensombrecer el proceso electoral para el cual usted particularmente ha puesto un gran aporte, al colocar precisamente la discusión de esta ley en su convocatoria al Congreso Extraordinario. No quiero hacer comentario de ninguna naturaleza, yo apoyo la moción del Honorable Feraud, porque pienso que en el Artículo quinto es procedente, y para que vayamos en orden pues, si el Artículo quinto está antes que el Artículo octavo, treinta y ocho y los demás, pues vamos a discutir en el orden parlamentariamente procedente, y con estas apreciaciones, señor Presidente, consigno mi opinión favorable a la moción del señor doctor Feraud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a la moción, señor Secretario, para tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción propuesta dice: "Que el Artículo 1º diga: Al Artículo 5º de la Ley de Elecciones agréguese el siguiente inciso: "La calidad de elector se probará con la presentación de la cédula de identidad y ciudadanía en la correspondiente mesa electoral, sin consideración a la fecha en que ésta fue otorgada por el Registro Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Feraud, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y dos votos, de cincuenta y tres diputados presentes.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por lo consiguiente, ha sido aprobada esa reforma al Artículo quinto de la Ley de Elecciones. Proceda a dar lectura al Artículo primero del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo primero del proyecto dice así: "Sustitúyase el último inciso del Artículo 45 por los siguientes: "La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, se realizará el primer domingo de mayo, cada cuatro años, de ser necesario, en la que intervendrán los dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufragios.- Si por cualquier circunstancia, el uno o los dos integrantes de los binomios que deban competir en la segunda vuelta electoral, no pudieren intervenir, le reemplazará el binomio que ocupó el tercer lugar". Hasta aquí el proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el artículo, Diputado Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO: Señor Presidente, señores legisladores, verdad es que nos anima a todos los legisladores el que hoy, si es posible, se apruebe la Ley de Elecciones; pero la verdad es que durante el curso del primer debate había hecho yo algunas sugerencias que la comisión no las ha recogido; si bien es cierto, el informe de minoría algo tiene que ver con lo que yo había propuesto, sin embargo hay algunos condicionantes que yo los creo muy necesarios, que forzosamente llevarían a un cambio en la redacción, especialmente del inciso segundo del artículo de la reforma ¿Cuál es la condición para que los integrantes del tercer binomio reemplacen? Según lo que consta en el Artículo primero de la reforma, es menester la falta de los integrantes uno o dos de los dos binomios ¿Qué pasa cuando falta uno o dos integrantes de uno de los dos binomios? He aquí, vienen entonces las consideraciones que me había permitido realizar en el curso del primer debate. Debía pues, darse un trato diferente a lo que es primero la falta de uno o dos de los binomios; segundo, a la falta del candidato a la Vicepresidencia de uno o dos de los binomios; y, tercero, la falta del Presidente o candidato a la Presidencia de uno o de los dos binomios. Cuando falte el Vicepresidente, señor Presidente y señores legisladores, deben los partidos políticos o las alianzas político-partidarias, y esa es mi manera de pensar, nominar a quien deba participar en la segunda vuelta. En segundo lugar, cuando falte el candidato a la Presidencia, podrá ser reemplazado por aquel candidato a la Presidencia que ocupó el segundo lugar; caso excepcional se-

.../...

ría que falten los candidatos a la Presidencia en los dos binomios, muy excepcional y casi inaudito, para que venga el tercer candidato. ¿Por qué esta diferenciación que me permito hacer? Porque se infiere en la mayoría de los casos, señor Presidente, que el candidato a Presidente, y aquí vuelvo a recabar, salvo excepciones, es el que estimula en mayor forma la participación de la militancia y de los simpatizantes electores, señor Presidente. Pero qué pasa si el candidato a Presidente, por el partido o la coalición partidaria que lo auspicia; supongamos que la coalición equis, el partido político equis ha obtenido un alto porcentaje de votos, y porque falte el candidato a la Vicepresidencia, quede de hecho fuera de la contienda; esto verdaderamente sería injusto, esto sería defraudador, y no se estaría respetando la voluntad popular. Aquí pues, en el curso del primer debate se dieron una serie de casos que podrían ocurrir. Yo considero que esto podría llevar a una reacción del pueblo que eligió a su líder y a su candidato preferencial que ocupó en definitiva el primer lugar en las elecciones; pero esto es obvio. De tal manera que considero que, si conceptualmente en el fondo podríamos estar de acuerdo que no puede ser desplazado el candidato a la Presidencia que ocupó el primer lugar y con una gran mayoría de votos, porque le falta el Vicepresidente por a ó b razones, y quede de lado, puede darse incluso a término de pensar mal, el hecho de que en los manifiestos políticos se trate de abrazar algo que verdaderamente sería lamentable: el que se presten a una componenda política de servicio momentáneo, y luego después el candidato a la Vicepresidencia diga: "no voy a actuar ya en la segunda vuelta", lamentablemente echando por la borda toda la fe y la voluntad del pueblo que fue depositado en el candidato presidencial ganancioso. Por eso, señor Presidente y señores legisladores, yo me permito proponer que se establezca un cambio en la redacción, porque ya había pedido durante el primer debate, en el inciso segundo, que diría primeramente relacionado con los binomios: "Si por cualquier circunstancia, uno de los binomios que deba competir en la segunda vuelta electoral, no pudiera intervenir, le reemplazará el binomio que ocupó el tercer lugar". Eso es más lógico cuando uno de los dos binomios en definitiva no puede intervenir. Luego después se agregaría un tercer inciso que ya trata por separado el caso del Vicepresidente: "Si por cualquier circunstancia, uno o dos candidatos a Vicepresidente de los binomios que debieran competir en la segunda

.../...

.../...

vuelta electoral, no pudieren intervenir, el partido político o la alianza partidaria política nominarán al candidato que los reemplacen para los comicios de la segunda vuelta". Y finalmente un tercer inciso, que haría relación al caso del candidato presidencial: "Si por cualquier circunstancia uno o dos candidatos a la Presidencia, de los binomios que debieran competir en la segunda vuelta electoral, no pudieren intervenir, les reemplazará el del binomio que ocupó el segundo o tercer lugar en su caso". Esta es mi proposición concreta, señor Presidente. Muchas gracias,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves,-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, señores legisladores,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de que continúe el Honorable Chaves, debo expresar que aquí en la Sala están inscritos el Diputado Vallejo, Moreno, Andrade, Fonseca, Zavala, Castro, Zambrano, Lucero; no existiendo más inscritos se cerrará el debate y procederemos a tomar votación. Perdón, señor Vicepresidente, por favor hágase cargo de la Presidencia, le ruego a usted, Perdón, cierto, va a intervenir usted, está inscrito, el momento de intervenir en el debate podrá usted hacerse cargo de la Presidencia o podríamos regresar hasta ese momento,-----

EL H. CASTRO PATINO: Me excuso de hacerme cargo de la Presidencia por cuanto estoy inscrito para intervenir en este tema, y de acuerdo con el Reglamento Interno, estando inscrito para participar en el tema, no puedo dirigir la sesión,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Molina, le rogaría a usted,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR DEL H. CONGRESO NACIONAL ENCARGA LA DIRECCION DE LA SESION AL H. MOLINA MONTALVO,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves está en el uso de la palabra,--

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, la Comisión de lo Civil ha presentado un proyecto, mediante el cual se reformaría el Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Elecciones; y en lo tocante al inciso segundo, habla de que si por cualquier circunstancia, uno de los miembros de cualquiera de los binomios no podría presentarse a la segunda vuelta electoral, debería reemplazarlo el binomio que ha ocupado el tercer lugar en la primera vuelta electoral. Mi criterio, señor Presidente, no es favorable hacia esa reforma en el segundo inciso, porque eso propiciaría la posibilidad de muchos hechos, inclusive de sangre en el País, porque se buscaría eliminar a uno de los

.../...

.../...

miembros de los binomios ganadores para que sea el tercer binomio el que deba de actuar; habría tantas circunstancias, señor Presidente y señores legisladores, que el País estaría convulsionado en este sentido, porque el binomio que está en tercer puesto tendría una opción de llegar a la primera magistratura del País y a la Vicepresidencia de la República; pero tampoco podría la segunda vuelta electoral quedar negada en el sentido de que habría solamente un binomio como triunfador, ya que el Artículo setenta y cuatro de la Constitución habla de que para ser Presidente y Vicepresidente de la República se debe optar por la mayoría absoluta de sufragios, y se entiende que va a haber segunda vuelta electoral, porque ninguno de los binomios ha tenido o ha optado por la mayoría absoluta de sufragios. En estas consideraciones, señor Presidente, me permito presentar como moción al Congreso Nacional, que se reemplace el segundo inciso del proyecto presentado por la Comisión de lo Civil, por el siguiente; el segundo inciso diría: "Si por cualquier circunstancia determinada para el partido auspiciante, el uno o los dos integrantes de los binomios que deban competir en la segunda vuelta electoral, no pudieren intervenir, el partido político patrocinante procederá, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha en que el Tribunal Supremo Electoral dio a conocer los datos oficiales de la primera vuelta, a nombrar el binomio de reemplazo que deberá intervenir en la segunda vuelta electoral y comunicar al Tribunal Supremo Electoral". Con esta forma, señor Presidente, señores legisladores, yo creo que la opción política que haya ocupado el primero o segundo puesto en la primera vuelta electoral, no pierde su opción de seguir en la segunda vuelta electoral; es más, los ciudadanos se sentirían frustrados en el sentido de que uno de los dos primeros binomios que ha alcanzado la mayoría de votos en la primera vuelta, no puede estar presente en la segunda vuelta, eso significaría rechazar una corriente electoral bastante significativa en el País, y sería inculcar contra los derechos políticos de los ciudadanos. Por estas circunstancias, señor Presidente, si es que hay quien me apoye, presento como moción al Congreso Nacional, para que el segundo inciso sea reformado de esta manera.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la moción del Honorable Chaves? --
Teniendo apoyo la moción del Honorable Chaves, está en discusión la moción. Sobre la moción del Honorable Chaves, Punto de orden, Honora

.../...

.../...

ble Zavala.-----
EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Es necesario que se considere, señor Presidente, que en el primer debate yo propuse el reemplazo de este inciso segundo del Artículo primero que estamos examinando, parte de lo cual usted en su informe de minoría lo acoge, según lo estoy leyendo. Yo dije que allí hay una moción presentada por mí, que no la ha recogido la comisión; entonces, yo creo, señor Presidente, que es necesario que se nos escuche también a los que hemos opinado respecto a este problema; no se puede ir a votar una moción del Diputado Chaves sin discutir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿También como punto de orden, Honorable Fonseca? Sobre la moción, Honorable Fonseca. Punto de orden, Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, quisiera pedirle que instruya al señor Secretario que lea la moción, porque no se le escuchó muy claramente al Diputado Chaves y, entonces, para saber qué discutimos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es procedente el punto de orden, Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Que el inciso segundo del Artículo segundo del proyecto se sustituya por el siguiente: "Si por cualquier circunstancia, uno de los dos integrantes de los dos binomios que debían competir en la segunda vuelta electoral no pudiesen intervenir, el partido patrocinante procederá a nombrar el binomio de reemplazo que deberá intervenir en la segunda vuelta electoral y comunicar tal hecho al Tribunal Supremo Electoral en el plazo de quince días contados a partir del día señalado para las elecciones de la primera vuelta..."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: Señor Presidente, creo que la moción presentada por el Diputado Chaves, con un poco más de palabras, en definitiva, en esencia, está recogiendo lo que usted en su informe de minoría ha presentado como reforma al segundo inciso del artículo que estamos discutiendo; de tal manera que considero, señor Presidente, que habiendo ya este informe de minoría y habiendo también recogido en buena parte lo planteado por el Diputado Zavala, yo creo que es preferible que comencemos a discutir y votar sobre el primer inciso, para poder discutir en segundo lugar el inciso segundo, que es el que ha creado problemas. Me permito, entonces, en ese criterio, se

.../...

ñor Presidente, solicitar que usted revoque su decisión de tomar la moción del Diputado Chaves, discutirla y votarla; yo creo que debemos proceder primero a aprobar el primer inciso del Artículo primero presentado en el informe, y luego sobre el segundo inciso abrir la discusión porque habiendo el informe de minoría, yo creo que hay que pronunciarnos sobre el informe de mayoría y el informe de minoría en su prelación que estamos señalando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia se ve en el caso de hacer la siguiente aclaración: hay algunas opiniones relativas al mismo tema que desde distintos ángulos están aclarándolo y coincidentemente, por eso no he procedido de ninguna manera a nada más que a abrir el debate sobre la moción; de tal manera que como dice el Honorable Fonseca, se puede ir haciendo en el camino las reformas que pueda esta moción obtener; estamos todavía absolutamente lejos de la votación. Punto de orden, Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ: Señor Presidente, estamos discutiendo el Artículo primero, que en este caso vendría a ser segundo de las reformas a la Ley de Elecciones. Pienso, señor Presidente, que lo prudente sería de que se siga escuchando algunas opiniones de los diferentes legisladores que estamos inscritos sobre este artículo, para hacer conocer algunos planteamientos, inclusive algunas mociones que pueden ir surgiendo; yo tengo una moción muy concreta, por ejemplo, pero en este momento, cuando usted pone a discusión una moción que ha sido presentada en la primera intervención, me parece que está restringiendo el debate; mi moción o la moción nuestra coincide en mucho con la que ha sido planteada por el señor Diputado Chaves. Por lo tanto, yo consideraría, señor Presidente, de que usted permita hacer unas dos o tres intervenciones de otros legisladores de otros bloques, independientemente de que usted dé curso a la moción que el diputado ha presentado, porque ha sido presentada en primer lugar, puede darle curso. Mi propuesta en concreto, señor Presidente, es de que usted permita que se hagan otras intervenciones sobre el artículo, no solamente sobre la moción, y luego de eso podamos dar curso a la moción que ha presentado el Diputado Chaves, a lo mejor con algunos agregados que puedan incluirse en las demás intervenciones. Como yo estoy inscrito, señor Presidente, le rogaría entonces que me haga la fineza de dar la palabra para opinar sobre el artículo que está en debate, lo que no impide que yo me pronuncie también sobre la mo-

.../...

ción que ha sido presentada con anticipación, señor Presidente. Ese es mi punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, la Presidencia acoge el sentido general de abrir un debate sobre el artículo; y nada más hago la aclaración siguiente, señores: como la moción recibió apoyo, parlamentariamente era procedente someterla a consideración; esto no es óbice, señores diputados, para que se hagan cuantas apreciaciones tengan a bien sobre el artículo. Entonces, sigamos sobre el artículo en el sentido en que están inscritos. Punto de orden, Honorable Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, el punto de orden es, en primer lugar para que se dé lectura por Secretaría a la moción que ha propuesto el Honorable Chaves.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Chaves dice que: "El inciso segundo de lo que sería el Artículo segundo del proyecto diga así: "Si por cualquier circunstancia determinada por el partido auspiciante, el uno o los dos integrantes de los binomios que deban competir en la segunda vuelta electoral, no pudieren intervenir, el partido político patrocinante procederá, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha en la que el Tribunal Supremo Electoral da a conocer oficialmente los resultados de la primera vuelta, a nombrar el binomio de reemplazo que deberá intervenir en la segunda vuelta electoral y comunicar al Tribunal Supremo Electoral". Hasta aquí la moción del Honorable Chaves, señor Presidente.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, en el artículo del Capítulo Tercero, que se habla de las mociones y puntos de orden, Artículo sesenta y cinco, sesenta y seis y todo esto, se expresa muy claramente que cuando se abre el debate sobre un artículo, cualquier legislador puede plantear una moción, y si sobre esa moción se entra a discusión, esto no quita que cualquier otro legislador proponga otra y en el orden de la presentación de las mociones se discuta en el Congreso; no es porque el uno se adelantó y propuso la moción, ya cree que la ganó; aquí el Congreso es el que vota, señor Presidente, lo que usted está haciendo es pertinente y es reglamentario; se ha presentado la moción del Diputado Chaves, se entra a discusión, se vota y si no la moción que sigue o el otro criterio que pueda existir en la Sala. Es pertinente lo que usted está haciendo, señor Presidente. Ese

.../...

es mi punto de orden. -----
EL SEÑOR PRESIDENTE: Procedente el punto de orden y la Presidencia -
estima que el camino está abierto, y todos los señores diputados es-
tán en la opción de opinar sobre el tema. Sobre la moción, Honorable
Fonseca. -----

EL H. FONSECA GARZON: Señor Presidente, en el artículo que estamos -
discutiendo se abre, en el segundo inciso, la posibilidad de la pola-
rización de las fuerzas políticas en una eventual segunda rueda elec-
toral, que es casi siempre lo que puede ocurrir en un país como el -
nuestro, en el que la presentación de binomios lleve a una defini-
ción ulterior. Efectivamente, en el País, la polarización, como en -
el mundo entero, es alrededor de posiciones, a posiciones presenta-
das por un partido político; esto es lo que nosotros tenemos que a-
clarar, porque al presentarse por mayoría este segundo inciso, defi-
nitivamente no lleva a la polarización de las posiciones; en algún -
momento, si es que se tiene que definir entre lo positivo y lo nega-
tivo, entre lo reaccionario y lo revolucionario, entre lo conserva-
dor y lo progresista, entre aquellas otras denominaciones, incluso -
de carácter nacional que nosotros tenemos entre progresistas y curu-
chupas, el pueblo tiene que definir en algún momento y no es correc-
to que se le acepte una posición, una posición a una tercera posibi-
lidad, que se le asigne por simple eliminación física o por cualquie-
ra otra de carácter político que eventualmente puede darse en nues-
tra convulsionada y agitada vida política nacional. De tal manera -
que, si nosotros aceptásemos esta opinión de la mayoría, estaríamos -
realmente contrariando la posibilidad de una definición política. Al-
guien, muy sabiamente, había dicho antes que en todo sitio y en toda
oportunidad hay tres clases de personas: los avanzados, los indife-
rentes y los atrasados, que en una política revolucionaria progresis-
ta que busque cambiar el mundo, impedir que siga viviendo en un capi-
talismo atrasado, deshumanizante y brutal, que permita racionalizar-
la vida para que el ser humano busque las perspectivas de su progre-
so y felicidad futura, hay que basarse en los avanzados, ganar a los
indiferentes y aislar a los atrasados; con este tipo de política, no
sotros hemos planteado que no existe en determinado momento los inde-
pendientes, no hay tal cosa, entre el mundo que cambia, en el mundo-
que avanza y el mundo que quiere detenerse, hay una raya y no hay -
posición de independientes; la raya es entre lo nuevo y lo caduco; -

.../...

la raya es entre el socialismo y el capitalismo; la raya es entre lo revolucionario y lo reaccionario; la raya es en el País, concretamente en nuestro País, y en este momento entre los que cambiamos la vida y cambiamos al hombre para que haya una nueva era, la de un hombre nuevo, donde que se liberen las fuerzas productivas, donde que no haya un pequeño grupo de gamonales que son dueños del destino y donde que no haya la imposición de un imperio que nos ha impedido avanzar en el País, eso es lo que nosotros llamamos las fuerzas progresistas, las fuerzas del socialismo; lo reaccionario en este momento es el Gobierno impuesto por el Fondo Monetario Internacional y su grupo de oligarcas que están aupando mayor desgracia para el pueblo ecuatoriano. Por eso es que hay que rechazar enérgicamente el planteamiento de mayoría y, más bien, en mi caso personal, me acojo a lo planteado por usted en el Artículo primero, en cuanto al inciso segundo que, en definitiva no es más que con un poco más de palabras, lo recogido por el Diputado Chaves; pero sí es interesante hacer notar que no tiene que calificar ninguna otra entidad ni el Tribunal Electoral, como suele hacerse, ni el Presidente de la República, como ya es ahora costumbre, que se pronuncia primero el Presidente de la República, legisla y deforma las leyes a su antojo; en estas circunstancias, en realidad se debe hacer constar que la circunstancia que impidiere la participación ulterior en una segunda vuelta del binomio, tiene que ser asignada al partido político, porque no puede calificar otro tipo de entidad. En ese sentido, es positivo lo que se señala y querría que alrededor de su planteamiento de minoría se está redondeando una moción que quizás nos permita lanzar en la aprobación de este proyecto de reformas. En ese sentido me pronuncio y apoyo y alrededor del inciso segundo por usted planteado, se vaya pudiendo para que se destruya este informe de mayoría, que definitivamente es reaccionario, conservador, curuchupa y peligroso.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, esta disposición que estamos discutiendo es de suma trascendencia dentro de estas reformas a la Ley de Elecciones. Señor Presidente, seguramente con esta u otras disposiciones de la Ley de Elecciones podríamos quizá reformar la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, eso no debe admirar a nadie porque lo admirable sería que una Ley de Elecciones no tenga relación alguna con una Ley de Registro Civil, Identificación

.../...

.../...

o Cedulación, y viceversa, señor Presidente; de tal manera que en un Congreso Ordinario o en un Congreso Extraordinario como este, es perfectamente posible que en una ley, porque no existe leyes, cuerpos de leyes químicamente puros; existe relación de unos cuerpos de leyes con otros cuerpos de leyes y, por lo tanto, no es admirable que una Ley de Elecciones pueda eventualmente reformar otro cuerpo de ley como es la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Señor Presidente, usted ha hecho bien en abrir el debate sobre todo el Artículo primero y, por consiguiente, también sobre la moción que ha presentado el Diputado Chaves en relación con el inciso segundo de este Artículo primero. Lamentablemente, y tenemos que decirlo, señor Presidente, no encontramos un informe de la mayoría de la Comisión Legislativa correspondiente que conoció este asunto; estuve preocupado de revisar el informe durante estos días y realmente ese informe de mayoría no nos dice nada, solamente nos dice que se ha reunido el día tal y el día cual y que han encontrado que el proyecto es constitucional y conveniente y que han aceptado aquellas sugerencias que también eran constitucionales; pero aquí no nos dicen cuáles son las sugerencias o las observaciones de los diputados que han sido aceptadas y aquellas que han sido rechazadas y por qué razones las unas han sido aceptadas y las otras han sido rechazadas. De tal manera que esto, señor Presidente, no es en estricto sentido un informe que se ha presentado; sin embargo, a veces se hace gala de muchas cosas que no aparecen en la realidad; esto no es un informe, señor Presidente. En segundo lugar, quiero manifestar, y seguramente por no haber tenido el suficiente cuidado para hacer un informe como el que señala la ley, el reglamento y la Constitución, es que no se ha recogido algunas observaciones que deben ser por lo menos estudiadas con mucho más detenimiento. Había manifestado en el primer debate, señor Presidente, que más bien era conveniente para la democracia ecuatoriana, quizás inconveniente para algunos que están buscando alguna forma de entrar a disputar la primera magistratura del País; pero para la democracia ecuatoriana es conveniente, decía, que se restrinja y se aclare lo máximo posible las causas por las cuales un binomio podría eventualmente desintegrarse, porque si dejamos la puerta abierta, como lamentablemente queda aquí, con esa expresión que dice: "Si por cualquier circunstancia", es decir, también porque ya se cansaron los integrantes del binomio que quedó finalista y ahora

.../...


.../...

ra quieren burlarse del pueblo ecuatoriano, por las presiones políticas que a veces sobre ellos se ejerce. Ya estuvimos a punto de vivir esta situación en el País, señor Presidente, a un candidato que resultó finalista en una elección pasada para la Presidencia y Vicepresidencia de la República, se lo presionaba por parte de los propios partidos políticos que inicialmente auspiciaron su candidatura, para que se retire en la segunda vuelta electoral, con el objeto precisamente de burlarse del pueblo ecuatoriano, de desestabilizar al País y de no contribuir a que esta democracia avance, señor Presidente. - Eso creo que lo sabemos todos, es un secreto a voces, lo que estuvo para ocurrir en nuestro País hace muy poco tiempo, señor Presidente, en mil novecientos setenta y nueve, si mal no recuerdo. Entonces, no podemos dejar abierta la puerta tan ampliamente, como quedaría con esta expresión "si por cualquier circunstancia". Por eso me había permitido en ese debate, señor Presidente, plantear para que la comisión estudie el planteamiento, plantear que más bien aquí en esta disposición se prohíba el retiro voluntario de las candidaturas en la segunda vuelta electoral, señor Presidente; yo creo que eso es saludable para el País; cómo es posible que quede la puerta abierta para que, por ejemplo, el binomio que ha ocupado el segundo lugar en la primera vuelta electoral diga: saben que hemos decidido, el candidato a la Presidencia, el candidato a la Vicepresidencia y seguramente el jefe del partido auspiciante, hemos decidido los tres voluntariamente retirar nuestras candidaturas para que no haya la segunda vuelta electoral; entonces, esa posibilidad de un retiro voluntario de candidaturas, que significaría una burla a la democracia y una burla al pueblo ecuatoriano, eso debe estar prohibido aquí, señor Presidente del Congreso, para ir limitando poco a poco los casos, los pocos casos a los que podría quedar restringido lo que quiere legislar el inciso segundo de este Artículo primero. Por esta razón, señor Presidente, yo propondría que en el primer inciso se añada unas dos expresiones simplemente, que diga: "Sustitúyese -tal como está - en la que intervendrán, en forma obligatoria"; estas expresiones que se añadan en el primer inciso: "...en la que intervendrán, en forma obligatoria, los dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufragios"; entonces, sí, señor Presidente, en el primer inciso establecemos como norma general la obligatoriedad de intervenir en la segunda vuelta electoral los dos binomios que hubieren alcanzado

.../...

el mayor número de sufragios. Yo creo que esto es lo saludable y conveniente para la democracia ecuatoriana; y luego sí, en el segundo inciso tendríamos que legislar los casos de excepción, establecida la norma general obligatoria de intervención de los dos binomios; pero naturalmente puede suceder algo que no pueda ser controlado por la legislación ni por la buena voluntad de los legisladores: puede faltar un integrante de uno de los dos binomios, y entonces qué hacer; eso es lo que tiene que legislar el segundo inciso de este Artículo primero, señor Presidente. Entonces, en concreto, en el primer inciso después de donde dice: "En la que intervendrán -añadir- en forma obligatoria los dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufragios", y habríamos resuelto uno de los problemas graves, es decir, habríamos cerrado las puertas a aquellos que querrían renunciar voluntariamente para no participar en la segunda vuelta electoral; en esa segunda vuelta electoral, en circunstancias normales, la participación tiene que ser obligatoria por salud de la democracia ecuatoriana. Y entonces, sí, con ese criterio, en el segundo inciso, señor Presidente, me permitiría ser más concreto, ya no podría decir: "si por cualquier circunstancia", porque eso sí resultaría demasiado peligroso; las circunstancias se las inventarían, señor Presidente, al calor de la pasión política. Ciertamente es que ninguna ley, ninguna Constitución es capaz de solucionar todas las reacciones y de controlar todas las pasiones humanas, pero en lo posible la ley y la Constitución deben aproximarse a eso, señor Presidente, por eso el segundo inciso ya no podría decir: "si por cualquier circunstancia", porque estaría descartada la circunstancia de la renuncia voluntaria, con lo que he propuesto en el primer inciso, y tendría que decir con claridad: "Si por muerte, incapacidad física o mental o por causa de fuerza mayor debidamente calificada por el Tribunal Supremo Electoral, uno de los binomios que deban competir, uno o los dos que conforman el binomio que deba competir en la segunda vuelta electoral, no pudiere intervenir...", etcétera; entonces, allí sí dejar la posibilidad de ser reemplazado ese ciudadano que, integrando un binomio, no puede por estas causas que están determinadas aquí, para que no se inventen otras en una circunstancia tan delicada, para que pueda ser sustituido en el plazo que ha señalado la moción, por ejemplo, dentro del plazo de quince días o de ocho días o de lo que sea, por el respectivo partido político auspiciante; tal vez ten

.../...

dría que referirse ese plazo a la fecha en que se produzca la fuerza mayor, la muerte o la incapacidad física. Algún diputado, como el Diputado Poveda me parece, tenía toda la razón al hacer esa observación, aunque no en forma pública, porque no podría ser los quince días a partir de lo que haya dado a conocer como resultado el Tribunal Supremo Electoral; y si el candidato se muere después de los quince días, el problema no se habría resuelto; tendría que ser quince días a partir de la fecha en que se ha producido el hecho que está legislándose en el inciso segundo de este Artículo primero o segundo que estamos reformando, señor Presidente. Entonces, si estamos claros en que estos son los criterios que podrían aproximarse a la solución de problemas que eventualmente pueden surgir, como estos que estamos tratando, entonces me permitiría proponer estas modificaciones tanto al inciso primero como al inciso segundo, quedando en lo demás sujeto a la aprobación en la última parte de la moción que se ha presentado, pero yo creo que en la primera parte, en el primer inciso debemos prohibir la posibilidad de la renuncia voluntaria de las candidaturas de los finalistas para la segunda vuelta electoral, y más bien establecer que deben participar en forma obligatoria en circunstancias normales; y luego, en el segundo inciso legislar para los casos de muerte, para los casos de incapacidad física o mental o para los casos de fuerza mayor debidamente calificados por el Tribunal Supremo Electoral, dándole allí un plazo desde que se produce el hecho al partido político patrocinante, para que pueda reemplazar al ciudadano que se encuentre incluido en una de estas circunstancias. Gracias, señor Presidente, y estas son las propuestas concretas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al Honorable Moreno, la Presidencia se permite rogar a los señores legisladores, que se sirvan considerar el siguiente problema: es evidente que muchas inteligentes contribuciones para mejorar esto se van a dar de los distintos señores diputados; pero tenemos que canalizar esto en un procedimiento parlamentario que permita llegar a la aprobación del texto; entonces, yo rogaría que a los señores diputados que han hecho ya y otros que están por hacer contribuciones para redondear, diría yo, este texto, se sirvan ponerlo por escrito, a efecto de que en el momento oportuno podamos llegar a una síntesis; y al mismo tiempo rogarles con el mayor respeto, que se sirvieran hacer el acopio de esta gran capacidad de síntesis, a efecto de poder acelerar, sin que

../...

esto constituya en modo alguno restricción a su amplio derecho de decir cuanto su pensamiento jurídico o político lo determine. Honorable Moreno tiene la palabra.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero señalar que el bloque parlamentario del Movimiento Popular Democrático considera que el día de hoy el Congreso Nacional debe aprobar este proyecto de reformas a la Ley de Elecciones por las razones que son de conocimiento público, el tiempo apremia y el Congreso Nacional está en la obligación de tomar una resolución definitiva sobre este punto el día de hoy. Por ello, señor Presidente, desde ya queremos plantear la conveniencia, la posibilidad de que si dentro de las cuatro horas que establece el reglamento no se ha aprobado en su totalidad el proyecto de ley, se pueda ampliar a una hora más, y si es que dentro de esa hora más no se ha logrado aprobar el proyecto de ley, podamos nosotros considerar declararnos en sesión permanente, a fin de que el día de hoy el Congreso dé una respuesta categórica al clamor del pueblo ecuatoriano sobre esta materia electoral. Si el cuatro de octubre, señor Presidente, se dio la posibilidad de declarar una sesión permanente para negarle al pueblo ecuatoriano el derecho de elegir concejales y consejeros, me pregunto ¿por qué razón el Congreso Nacional no podría el día de hoy declarar una sesión permanente para devolverle al pueblo ecuatoriano este derecho que está reclamando? Entrando en materia, al artículo en discusión: debemos, señor Presidente y señores legisladores, tomar todas las precauciones del caso para que las disposiciones legales que se aprueben el día de hoy sean una garantía de que la expresión democrática del pueblo ecuatoriano sea respetada en un proceso electoral de elección de Presidente y Vicepresidente de la República. Nosotros consideramos que el texto que ha sido presentado por la comisión, el texto de mayoría no debe ser aprobado en su totalidad; por ello, señor Presidente, desde ya planteo de que la aprobación de este artículo se lo haga inciso por inciso, Creemos que el primer inciso puede ser aprobado en los términos que ha sido planteado por la comisión; tenemos serios reparos al segundo inciso del artículo que consta aquí como Artículo número uno, y voy a referirme a ellos. En primer lugar, consideramos que el texto tal como está planteado es inconveniente en lo que corresponde al señalamiento de que si por cualquier circunstancia el uno de los dos integrantes de los binomios que deban competir

.../...

en la segunda vuelta electoral no pudieren intervenir, les reemplazará el binomio que quedó en tercer lugar. La primera parte: "si por cualquier circunstancia", que también está relacionado con el informe de minoría que usted ha presentado, señor Presidente; este término: "si por cualquier circunstancia", es el que nos preocupa a nosotros, que no debe de quedar de una manera así general: "cualquier circunstancia", un término tan amplio o términos tan amplios que realmente permitirían crear una cantidad de elementos de cualquier circunstancia que podría significar todo un alboroto de carácter jurídico político en determinados momentos de la vida del País. Por ello, nosotros consideramos que debe especificarse de manera concreta cuáles son esas circunstancias: debe estar de manera expresamente señaladas las circunstancias en que pueda producirse este cambio del binomio. El segundo aspecto, señor Presidente, tiene relación con el reemplazo que aquí se sugiere en el informe de mayoría, de que reemplazará el binomio que ocupó el tercer lugar. Más arriba se está señalando, precisamente en el inciso primero, de que en la segunda vuelta intervendrán los dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufragios. Esto es lo correcto, esto es lo que se llama vulgarmente concretar la votación en un sindicato, en una liga barrial, cuando no ha sacado el candidato la mayoría de votos de la asamblea, se dice hay que concretar la votación entre los dos candidatos que sacaron mayor votación, ese es el contenido jurídico, el contenido democrático de una segunda vuelta electoral a nivel de Presidente de la República. Por eso consideramos, señor Presidente, que no es procedente plantear de lleno, de manera excluyente la presencia del tercer binomio, si es que por a ó b razón, como aquí se señala, el primer binomio o el segundo binomio no pudiere participar. Por todas estas consideraciones, señor Presidente, el Movimiento Popular Democrático, nuestro bloque parlamentario ha elaborado un texto sustitutivo del segundo inciso del Artículo primero que ha sido propuesto por la comisión; este texto contempla los siguientes aspectos: primero, establece las causales por las cuales puede producirse el cambio del binomio para la segunda vuelta; en segundo lugar, establece el derecho, la obligación del partido que patrocinó el binomio en la primera vuelta, la obligación y el derecho de sustituir al binomio que por las dos circunstancias anteriores deba ser reemplazado; y, en tercer lugar, señor Presidente, frente a una eventualidad de que

.../...

el partido político no reemplazara a ese binomio en un plazo perentorio que aquí se lo señala, en esas circunstancias se plantea la posibilidad de que pueda subir el tercer binomio, el que ha obtenido los resultados y ha quedado en tercer lugar, para poder completar el proceso electoral porque, como dice la Constitución de la República, debe haber la mayoría absoluta para ser declarado Presidente Constitucional de la República. El texto, señor Presidente, está señalado en los siguientes términos: "Si por inhabilidad física permanente debidamente comprobada -una enfermedad que postre en la cama, en el hospital al candidato, un accidente que no le permita movilizarse, en fin- Si por inhabilidad física permanente debidamente comprobada o por muerte del uno o los dos integrantes de los binomios que deban intervenir en la segunda vuelta electoral, no pudieren hacerlo -es decir, señalan dos causas fundamentales para que no pueda seguir el binomio: inhabilidad física permanente o fallecimiento del candidato, nada más. Si en esas circunstancias no se pudiere hacerlo, proponemos que- el partido político o la coalición de partidos políticos-patrocinantes, en el término de quince días de dicha inhabilidad -porque no sería una vez que sean proclamados los resultados, debe ser desde el momento en que se produce la inhabilidad, señalamos- en el término de quince días de dicha inhabilidad, procederá a nombrar ante el Tribunal Supremo Electoral un binomio de reemplazo"; el partido político o la coalición de partidos políticos estarían en la obligación, en ese período de quince días, de nombrar el candidato o los candidatos que reemplacen al binomio que no puede participar en el proceso electoral en la segunda vuelta. Y agregamos la segunda parte: "En caso de que esto no se produjera -porque puede ocurrir ese caso, de que el partido o los partidos políticos que presentaron el binomio no lo hagan, en qué circunstancias quedaría el proceso electoral; entonces, nosotros señalamos que- en esas circunstancias, le reemplazaría el binomio que quedó en tercer lugar"; es decir, la idea está orientada a que a la falta del binomio por dos causas muy concretas, estaría el partido o la coalición de partidos políticos en la obligación, en un plazo de quince días, de presentar otro binomio; si en esas circunstancias no se lo hiciera, entonces para culminar el proceso electoral, tendría que participar el tercer binomio. Ese sería, señor Presidente, el planteamiento que nosotros lo elevamos en calidad de moción, yo me voy a permitir entre

.../...

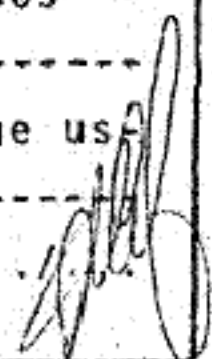
gar a Secretaría, como usted lo ha pedido, el texto de esta moción, - que creo que incluye algunos de los criterios que ya se han vertido - por parte de otros legisladores, pero al mismo tiempo plantea algu - nas discrepancias. Por ello, señor Presidente, en lo que corresponde a la moción que ha sido presentada, al planteamiento que ha sido ela borado por la comisión en el informe de mayoría, cuanto por el informe de minoría que usted lo ha presentado, asimismo, la moción que ha presentado el señor Diputado Chaves, nosotros no estamos de acuerdo con ninguno de los tres textos por cuanto en los tres textos se incluye estos términos de que si "por cualquier circunstancia", lo cual - nos parece a nosotros que no sería adecuado dejar así un universo - tan grande para que se produzcan estos cambios; decimos que solamente en circunstancias de inhabilidad física debidamente comprobada o del fallecimiento de uno de dos candidatos, el partido político o la coalición de partidos políticos estarían en el derecho, en la obligación de presentar, en el término de quince días, un binomio reemplazante; y si luego de eso se produjera que el partido o la coalición de partidos no presentaran su binomio, entonces, en esas circunstancias debería de entrar el tercer binomio. Esa es nuestra propuesta, - señor Presidente, y si tengo apoyo de los colegas, tendría que usted darle curso en la oportunidad, de acuerdo al reglamento. Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, la Presidencia estima que la ausencia de algunos señores diputados debe ser el resultado de que - están poniéndose de acuerdo en el texto que van aquí a presentar y - no una maniobra para dejar esto sin quórum. De tal manera que, a efecto de que no nos venga después la sorpresa de que contemos el - quórum cuando ya realmente no lo tenemos y que se haga oportunamente la gestión para que la presencia de los señores diputados sea efectiva, declaro un receso de cinco minutos en esta sesión, constatando - que estamos con quórum hasta que podamos . . . obtener la presencia del resto de señores diputados,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA UN RECESO DE CINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase llamar a los bloques - distintos, a efecto de que se sirvan acudir los señores diputados - que están ausentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Voy a disponer lo que usted solicita.-----



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego a los señores diputados tomar asiento para reinstalar la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Están presentes treinta y siete honorables legisladores, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Independientemente de corrida la lista, que Secretaría prepare la nómina de los ausentes, señor Secretario. Se reinstala la sesión. Tiene la palabra el Honorable Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS: Señor Presidente, señores legisladores, para la historia de la ley y durante las diferentes sesiones, con la mayor buena voluntad he tratado de aportar para esta ley con ciertos criterios jurídicos que los considero viables. Sólo para la historia de la ley, insisto en que la reforma de la Ley de Elecciones debió ser al inciso segundo con la expresión siguiente: "La calidad de ciudadano no se acredita con la cédula de ciudadanía para los efectos de esta ley, sin tomar en cuenta la fecha de su expedición"; y en lo que se refiere a la disposición que estamos discutiendo, yo estoy de acuerdo en parte con el criterio expuesto por el Diputado Lucero, por cuanto la palabra "cualquier" es definitiva, por razones obvias, una puerta abierta para que ciudadanos que participen en una contienda electoral, en un momento determinado se vean avocados a no participar en la segunda vuelta electoral. De ahí que creo que la ley, en esta disposición tiene que ser clara, tiene que ser precisa, tiene que ser concisa; no se puede dejar un vacío legal para burlar la voluntad del pueblo expresada en las urnas electorales; de ahí que el inciso primero debe decir sobre la obligación que tiene un binomio para participar en la segunda vuelta. En cuanto al criterio de que debe limitarse esta participación, específicamente este inciso debe contener la excepción o excepciones para el caso de muerte o por incapacidad física o mental declarada judicialmente, declarada judicialmente; la incapacidad física o mental es materia de interdicción dentro del campo civil, para lo cual esta ley debe redactarse en el sentido de que el juez que conozca un caso de incapacidad, tiene que obligatoriamente resolver en el término perentorio que determina el Código de Procedimiento Civil. No estoy de acuerdo con la fuerza mayor, por cuanto la fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo que define el Código Civil, es un acontecimiento que va más allá de la previsibilidad humana; de ahí que no habría posibilidad jurídica para que el órgano jurisdiccional declare como causal de excepción a

.../...

.../...

la fuerza mayor; por ejemplo, se produce un terremoto, el candidato ha estado viajando en un barco, se dice que el barco ha naufragado; hasta que se establezca en definitiva si el candidato vive o se establece la muerte presunta, entonces esto daría lugar a confusiones de carácter legal que en definitiva perjudicarían al proceso electoral. Apoyo el criterio del Diputado Lucero con estas modificatorias a las que hago referencia, sobre todo en lo que se refiere a la causal de excepción determinada por la muerte presunta. Gracias, señor-Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra la Diputada Laad,-----

LA H. LAAD MANZO: Señor Presidente, señores legisladores, realmente yo quisiera, para evitar ciertos vacíos legales que existen actualmente en la Ley de Elecciones, y por no dejar una puerta demasiado amplia para que se retiren determinados candidatos ganadores en la segunda vuelta, porque eso se podría prestar para mucha triquiñuela política; por tanto, para evitar esa circunstancia, yo trataría de reformar la moción presentada por el Diputado Chaves, modificarla, perdón, en dos partes; en lugar de que diga: "Si por cualquier circunstancia", yo sometería a este Congreso, determinar las circunstancias; es perfectamente cierto lo que dijo el Diputado Poveda, respecto al concepto de caso fortuito o fuerza mayor; pero el caso fortuito o fuerza mayor, según lo conceptúa el Código Civil, lo hace sinónimo; sin embargo, en doctrina se sabe que la fuerza mayor es de dependencia del humano, no así el caso fortuito; caso fortuito podría ser un terremoto; la fuerza mayor sería la incapacidad por enfermedad. Por tanto, en vez de "por cualquier circunstancia", yo insistiría, si el Diputado Chaves me lo permite, diga: "En los casos de caso fortuito o fuerza mayor"; esa es la primera parte de la corrección. Y la segunda, que dice relación al plazo para presentar al faltante, llamémoslo así; para mí debería decir: "en el plazo de quince días de la causa superviniente", porque el caso fortuito o la fuerza mayor o la imposibilidad física o fuerza mayor, no podríamos determinarla nosotros, porque el impedimento puede resultar después de los quince días que el Tribunal Supremo Electoral haya proclamado los resultados de la primera vuelta; por tanto, porque qué sucedería en el caso de que el Tribunal Supremo pronuncie los resultados el día primero, por poner fechas, y la causa superviniente sea el día dieciocho, ya no habría cómo reemplazar a este binomio. En todo caso

.../...

yo diría "hasta -hablando del plazo en la parte pertinente- hasta en el plazo de quince días de la causa superviniente", si el Diputado Chaves me lo permite. Yo no podría aceptar o estaría en contra de lo propuesto por el Diputado Poveda respecto a que sea esta causa superviniente determinada por un juez de lo civil, porque hasta que el juez de lo civil determine si la causa es justa o no es justa, nos pasaríamos a lo mejor seis meses sin la segunda vuelta. Esto sí me da la impresión de que es un poco peligroso ponerlo en manos de los jueces, y no por la falta de confianza en los jueces ni en el Poder Jurisdiccional sino por el tiempo normal que se toma en determinar si la causa es justa o no es justa, Por tanto, si el Diputado Chaves me lo permite, yo haría estas dos correcciones respecto a la moción que ha presentado. Otro caso en que habría un vacío legal es qué sucedería si, quince días antes de la elección, de la segunda vuelta electoral, se produce esta causa superviniente. Por tanto, en esta tercera parte, propondría que en caso de que esta causa superviniente se produzca antes de los quince días, el Tribunal Supremo prorrogará por cuatro semanas la fecha de la elección prevista en el primer inciso de este artículo; es decir, tendríamos que no dejar vacíos, porque la causa superviniente antes de la elección, puede ser quince días antes, puede ser un mes antes, y no habría problema en que la elección se realice cuando estuvo determinado, pero si es quince días antes, sí tendría problemas el Tribunal Supremo, porque obviamente el candidato faltante, de todas maneras, el Tribunal llamaría a elecciones y el pueblo estaría votando por un candidato que no consta o que no va a poder ser Vicepresidente o Presidente de la República. Para evitar esta serie de vacíos, es que yo propongo, si me lo permite el Diputado Chaves, en la primera parte, respecto a "si por cualquier circunstancia"; y, la segunda parte es el plazo, agregando una excepción: "si esta causa superviniente fuera en los quince días antes de las elecciones, el Tribunal Supremo prorrogaría las elecciones", o llamaría a las elecciones cuatro semanas después. Si realmente estamos tratando de llenar vacíos, yo no creo sinceramente, y esto respecto a la discusión que hubo sobre las cédulas, yo no creo, señores, que nosotros, por el hecho de tener a la puerta unas elecciones, vamos a andar demasiado apresurados sin darnos cuenta que siguen estos vacíos legales. Por tanto, yo sí le pido al Diputado Chaves, si él me lo permite, reformar su moción respecto a es

.../...

.../...

tos tres puntitos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia consulta al Honorable Chaves si acepta la modificación propuesta por la Honorable Laad.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, la moción de Zoilita Laad está encaminada a determinar las circunstancias por las cuales se puede reemplazar un binomio, a determinar la fecha, el tiempo por el cual debería reemplazarse. En mérito a tratar de que esto se armonice, señor Presidente, yo propondría, tal vez una redacción más armónica a los conceptos que este rato se han dado acá, a fin de que el segundo inciso tome parte de las ideas que tiene la mayoría de diputados y dejemos un tercero o cuarto inciso, o quizás inclusive hasta otro artículo para reformar el Artículo cuarenta y cinco, en el sentido, por ejemplo, de la última parte de la exposición de Zoilita Laad, que dice qué pasa si la causa superviniente es ya muy cercana al día de las elecciones, si nos falta sólo ocho días para la segunda vuelta electoral y muere uno de los integrantes de uno de los binomios; pues eso tendría que constar en la ley para que la fecha de la segunda vuelta pueda ser desplazada. Bajo esas circunstancias, yo podría corregir la moción de la siguiente manera: en la parte primera diría: "Si por las circunstancias determinadas en esta Ley", es decir, permitir que haya un tercer inciso o un artículo que fije cuáles son las circunstancias, "Si por las circunstancias determinadas en esta ley, el uno o los dos integrantes de los binomios que debían competir en la segunda vuelta electoral no pudiere intervenir, el partido político patrocinante procederá, en el plazo de quince días contados a partir de la causa superviniente, a nombrar el binomio de reemplazo que deberá intervenir en la segunda vuelta electoral y comunicar al Tribunal Supremo Electoral". Hasta aquí la moción corregida, para que después se pueda tratar la tercera parte de la insinuación de Zoila Laad, en el sentido de que qué va a pasar cuando esta causa de falta de uno de los miembros de uno de los binomios sea muy cercana a la fecha de la segunda vuelta electoral. De esta manera se podría corregir mi moción, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia estima que el Honorable Chaves ha acogido la propuesta de la Honorable Laad y, consecuentemente está en discusión la moción originaria del Diputado Chaves con la modificación de la Diputada Laad. Le ruego a Secretaría que se sirva dar lectura a la moción, a efecto de que hagamos intervención ya especi-

.../...

ficamente sobre la moción, a ver si podemos pasar a votar en algún momento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Chaves, que ha sido modificada por la Honorable Zoila Laad, es que en el inciso segundo del Artículo 2º del proyecto diga: "Si por las causas determinadas en la ley, el uno o los dos integrantes de los binomios que deban competir en la segunda vuelta electoral no pudieren intervenir, el partido político patrocinante procederá, en el plazo de quince días contados a partir de la causa superviniente, a nombrar el binomio de reemplazo que deberá intervenir en la segunda vuelta electoral y a comunicar al respecto al Tribunal Supremo Electoral". Hasta aquí la moción modificada del Honorable Chaves, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de darle la palabra al Honorable Vallejo, para guiar la discusión de este asunto, debo recordar que lo que estamos originariamente discutiendo es el Artículo primero del proyecto, que dice relación a las reformas del Artículo cuarenta y cinco de la ley vigente, y la mayor parte de las mociones que se están tramitando aquí dicen relación es al inciso segundo de este artículo; en consecuencia, vamos a proceder, señores, en vista de que sobre el inciso primero no aparecen modificaciones fundamentales. ¿Lo plantea como punto de orden, señor Diputado? Punto de orden, Honorable García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: El punto de orden, señor Presidente, es para reclamarle a la Presidencia que observe el reglamento y se conceda la palabra a todos los diputados; yo pensaba presentar una modificación al inciso primero, al inciso segundo e incluir un inciso tercero, pero como no tenemos esa oportunidad, por eso reclamo, señor Presidente, de que se digne darme la palabra a mí también.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No ha sido intención de la Presidencia omitirle, Honorable Diputado; hemos tenido también que dar el uso de la palabra a diputados que aparentemente la pidieron antes; de todas maneras, usted está contemplado, Diputado. Bien, sobre la moción modificada, tiene la palabra el Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, es indudable y lastimosamente claro que dentro del Congreso existen muy pocos grupos políticos que están verdaderamente interesados en que se apruebe esta ley, la ausencia de muchos diputados que lamentablemente estamos observando

.../...

podría poner en peligro el que no termine la discusión de esta ley - en lo aspectos sustanciales, que son aquellos que se refieren, consi- dero yo, al quórum de los tribunales provinciales y Supremo Electro- ral y a la reposición del derecho para elegir concejales y conseje- ros mediante la aprobación de las disposiciones transitorias que tie- ne este proyecto; por este motivo, señor Presidente, y considerando que la moción que ha sido presentada recoge algunos de los aspectos - y podría conciliar esos criterios; pero tomando en cuenta también - que el seguir discutiendo esta moción, sobre un aspecto que no tiene relación directa con la celebración de los comicios del mes de junio, quiero presentar como moción previa y sugerir, si es que tengo quien me apoye, que suspendamos la discusión sobre este artículo que no - tiene ninguna importancia para la realización de las elecciones de - junio; este es un artículo que podría ser discutido y analizado con - mucha más tranquilidad, tomando en consideración todas las observa - ciones que aquí se han hecho y muchas otras que puedan existir en el momento oportuno, sea dentro del Plenario o sea del próximo Congreso. Yo, por lo mismo, señor Presidente, propongo concretamente como mo - ción que suspendamos la discusión de este artículo, que pasemos a - los artículos que tienen relación con el próximo proceso electoral y que demostremos así que realmente estamos interesados en que hayan - las elecciones en el mes de junio del próximo año. Como moción pre - via la presento, señor Presidente, con el único afán de poder apro - bar esta Ley de Elecciones,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Bucaram,-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: En primer lugar, señor Presidente, creo que es pertinente el punto de orden, porque hay que encarrilar este asunto, si se suspende este artículo, bueno hay elecciones de todas maneras, porque tiene que tratarse el artículo de todas maneras. El proyecto - prácticamente no está concluido. Ese es mi punto de orden, señor Pre - sidente, por si acaso vayan a dar paso a esa moción previa. Tenemos - que ponernos de acuerdo en hablar poco y creo que si hay algún crite - rio, una de las mociones pues se debe votar, porque ya hasta sueño - nos está dando aquí, tenemos un artículo y ya mismo se termina la se - sión,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores, la Presidencia califica la naturaleza - de previa de una moción, y con el mayor respeto, considero que esta - no es una moción previa precisamente, y que lo procedente es en rea -

.../...

.../...

lidad dar un rápido trámite a la aprobación del artículo, y que estando ya en discusión una moción que aborda la solución de este problema, pues vamos a definir. Punto de orden, Honorable Baca.-----

EL H. BACA CARBO: Sí, señor Presidente, en relación con la resolución que usted ha tomado de no calificar de previa esta moción que tiene todas las características de moción previa, toda vez que lo que pretende que regrese a la comisión para ser analizada en su oportunidad y que sea tratada en el Congreso con toda la normalidad del caso, bajo todos los problemas que se presentan, porque de las discusiones que aquí se han señalado ya, surgen algunos inconvenientes que no son fáciles de ponerlos en un artículo; para una elección que no es la del primero de junio ni la de la convocatoria que tiene que hacer el Tribunal el tres de marzo; para una elección después de dos años. Se ha dicho aquí que el binomio puede ser reemplazado por una asamblea y se están fijando tiempos, siete días, dice uno, quince días dice otro; el problema fundamental es qué dicen los partidos políticos y sus asambleas, con cuánto tiempo tienen que, de acuerdo con sus propias reglamentaciones, convocar a asamblea para nominar a los candidatos, cómo se puede conjugar las posibilidades reales de poder solucionar todos los problemas en un artículo; qué urgencia tiene en resumen el Parlamento ahora para tomar una resolución de inmediato sobre un proceso electoral que está a dos años de distancia, postergando las resoluciones de lo que es importante en este instante, que son los temas de las convocatorias de concejales y consejeros en sus minorías que son las que deben ocupar a este Congreso en todo su tiempo. Por eso es que considero que el planteamiento del Diputado Vallejo, cuando señala que la discusión sobre este punto sea analizada por la Comisión de lo Civil y Penal, para efecto de poder hacer esas reformas en su tiempo, es pertinente porque podría analizarse todos los aspectos que tienen que ver con este problema y seguir adelante con la ley en su articulado, en el articulado que es de absoluta competencia para las elecciones que estamos tratando en este instante y que nada tienen que ver con la posibilidad de que la ley no pueda seguir adelante, toda vez que dejar un artículo en suspenso no significa bajo ningún punto de vista que la ley no pueda seguir adelante en su tratamiento general y ser aprobado el resto de los artículos y convertirlos en ley y encargarle a la comisión que, examinando este problema con todos sus detalles, pueda presentar una

.../...

nueva reforma al Parlamento Nacional en su oportunidad, no en este Congreso Extraordinario sino al Plenario o al Congreso próximo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia ha adoptado la resolución de no calificar como previa; desde luego, quien tiene la última palabra es el Congreso.-----

EL H. BACA CARBO: En ese caso, señor Presidente, que se tome votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castro, punto de orden.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Le rogaría que por Secretaría se disponga la lectura del Artículo sesenta y seis, en su numeral dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿De la Constitución o del Reglamento? -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo sesenta y seis del Reglamento, que se refiere a que mientras se discute una moción, no podrá proponerse otra sino en los siguientes casos: numeral dos: "Sobre una cuestión previa, conexas con la principal que en razón de la materia exija un pronunciamiento anterior". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Que, por favor, se dé lectura también del mismo reglamento, al numeral dos del Artículo sesenta y siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 67 dice: "Para cumplir con lo prescrito en el inciso final del artículo anterior, el Presidente tendrá en cuenta las siguientes normas: numeral 2) Las cuestiones previas suspenderán el trámite de la moción hasta que haya pronunciamiento sobre ellas". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Basado en estas disposiciones reglamentarias, yo quisiera hacer notar a la Sala, señor Presidente, que de calificarse como previa y aprobarse la moción propuesta por el Diputado Vallejo, lo único que estaríamos haciendo es suspender la discusión de este Artículo primero del proyecto, que ya ahora es el Artículo segundo, habiendo aprobado el Artículo primero hace escasos minutos, pero de ninguna manera lo estamos negando ni lo estamos aprobando ni lo estamos rechazando; de tal manera que tendríamos que regresar a este mismo artículo, tan pronto el Congreso lo estime conveniente, porque no podríamos dar por aprobada una ley, habiendo simplemente suspendido el tratamiento de un artículo que en definitiva tendría que ser objeto de una resolución clara y categórica, negándolo o aprobándolo por parte del Congreso Nacional. Así que yo creo que la intención del Diputado Vallejo, que no es la de impedir que efectiva

.../...

.../...

mente esta ley se apruebe a la brevedad posible y de que haya elecciones, no concuerda lamentablemente con su propuesta, porque esa propuesta está tendiente más bien a dilatar de una mayor forma el tratamiento y el conocimiento del articulado propuesto por la comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La intervención del Diputado Castro solamente ratifica la decisión que había tomado la Presidencia en el sentido de que es procedente la calificación de no previa; siempre queda al Congreso la posibilidad de resolver otra cosa. Sí, Diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, mi intención es absolutamente clara, no quiero permitir que nadie la pueda interpretar de otra manera sino como la intención clarísima de poder avanzar en lo que interesa para las próximas elecciones; como podría interpretarse de esa manera, retiro la moción, pero le planteo a usted, señor Presidente, que en forma inmediata pase a tomar votación sobre la moción presentada por el Diputado Chaves.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por Secretaría, sírvase volver a leer la moción presentada por el Diputado Chaves, previa a la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Chaves, modificada por la Honorable Zoila Laad es la siguiente: "Si por las causas determinadas en esta ley, el uno o los integrantes de los binomios que deban competir en la segunda vuelta electoral, no pudiere intervenir, el partido político patrocinante procederá, en el plazo de quince días contados a partir de la causa superviniente, a nombrar el binomio de reemplazo que deberá intervenir en la segunda vuelta electoral y a comunicar al Tribunal Supremo Electoral". -- Hasta aquí la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, Diputado Andrade, por favor,-----

EL H. ANDRADE ABAD: Para estar de acuerdo con la moción; pero para proceder a la votación, primeramente tenemos que referirnos a si el inciso primero fue o no fue aprobado; consecuentemente, como creo que el inciso primero no ha sido aprobado porque esta moción viene a ser complemento del inciso primero; consecuentemente, con el inciso primero, señor Presidente, deberíamos tratar el inciso primero, proceder a la votación del inciso primero y pasar al inciso segundo. Además, señor Presidente, el punto de orden era para referirme a esto y decir que desde hace unas cuantas horas yo pedí la palabra, no sé si estoy inscrito y, si estoy inscrito, en qué momento voy a actuar-----

.../...

.../...

para poder referirme a una pequeña modificación del inciso primero.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, Honorable, referirse, puesto que está en el uso de la palabra, a la modificación del Artículo primero.-----

EL H. ANDRADE ABAD: El Artículo primero dice: "Sustitúyase el último inciso del Artículo cuarenta y cinco por lo siguiente: "La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República se realizará el primer domingo de mayo, cada cuatro años, e intervendrán los dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufragios", suprimiendo solamente "de ser necesario"; por qué esta frase, no quisiera una explicación de parte de los miembros de la comisión, pero concretamente yo habría propuesto simplemente la supresión de eso: "de ser necesario", salvo que tuviera una explicación. Y luego pues, para ganar tiempo, proceder a votar el primer inciso del Artículo primero; así estaríamos tratando consecuentemente el proyecto de reformas de la Ley de Elecciones, porque no se puede postergar o ir a saltos. Y, repito, tratando del primer inciso, ahí sí para en el segundo inciso prácticamente apoyar la moción del Diputado Chaves, con la parte que él ha aceptado en las reformas de su misma moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El punto de orden del Honorable Andrade es perfectamente procedente y quiero decirle que realmente se anticipó a la intención que tenía de hacer leer el inciso, que es la forma en que debe votarse este artículo. Señor Secretario, sírvase leer el inciso primero del Artículo primero con la modificación propuesta por el Honorable Andrade.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El inciso primero del Artículo 2º del proyecto diría: "La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, se realizará el primer domingo de mayo, cada cuatro años, en la que intervendrán los dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufragios". Hasta aquí el primer inciso del Artículo cuarenta y cinco, señor Presidente, correspondiente al Artículo dos del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el inciso, Honorable Laad.-----

LA H. LAAD MANZO: Señor Presidente, yo creo que estábamos tratando una moción presentada por el Diputado Chaves; estamos suspendiendo el tratamiento de la moción presentada por el Honorable Chaves, para irnos a tratar el primer inciso y vamos a abrir a un debate respecto del primer inciso; entonces, yo quisiera saber qué estamos tratando

.../...

porque si vamos al debate del primer inciso o a la discusión del primer inciso, yo realmente quisiera, saltándome o desconociendo en este momento la propuesta del Honorable Chaves, entraría a discutir la propuesta presentada por el Honorable Andrade, porque yo sí creo que debe existir la frase: "de ser necesario", por una razón muy sencilla: ¿qué pasa donde los candidatos, uno de los binomios tiene la mayoría absoluta en la primera vuelta? Ya no es necesario la segunda vuelta; por eso, la frase o la expresión "de ser necesario", me parece que es procedente y aclaro un poco el primer inciso. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, la discusión se hizo total sobre el primer artículo, o sea sobre el artículo en total, y si es que sometí a consideración del Congreso la proposición del Honorable Andrade es porque eso era lo procedente: lo niegan o lo aprueban; si lo aprueban, ya no hay para qué hacer más discusión; si es que se lo niega, pues entonces entraremos al texto original del proyecto. Punto de orden, Honorable Castillo.

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, hay una moción que incluso la presenté por escrito respecto del párrafo primero de este artículo, en cuanto a la fecha en que debe realizarse la primera y segunda vueltas; yo creo que previo a votarse este párrafo primero del artículo, debe someterse a consideración esa moción que además la presenté ya en la primera discusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Diputado. También el Honorable Carpio, por ejemplo, presentó una moción, pero como no tuvo apoyo, no estamos en la obligación de ponerla en discusión. Procede, señores, sin más dilación, que hagamos la votación del artículo. Lea el inciso primero con la modificación del Honorable Andrade, que es lo que vamos a votar.

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción del Honorable Andrade es que el inciso primero del Artículo dos del proyecto diga: "La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República se realizará el primer domingo de mayo, cada cuatro años, en la que intervendrán los dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufragios". Así quedaría el primer inciso del Artículo segundo del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo.

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: De treinta y nueve, cuatro por la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el texto original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto original del inciso primero del Artículo 2º del proyecto diría: "La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República se realizará el primer domingo de mayo, cada cuatro años, de ser necesario, en la que intervendrán los dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufragios". Hasta aquí lo ordenado, señor Presidente.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Hay una moción presentada y le ruego, señor Presidente, que se debe, por lo menos, darse lectura para ver si tiene o no el respaldo suficiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señor Diputado. Por Secretaría, sírvase informar si la moción presentada por el Honorable Castillo tuvo apoyo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Honorable Castillo no ha presentado ninguna moción sino una hoja en la cual redacta la moción.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, yo he planteado la moción e insisto en que esta moción, que tengo que sostenerla porque por convicciones la he planteado en el primer debate, por lo menos se la presente para que pueda saberse si hay o no hay el respaldo; pero no simplemente decir esto es un papel y aquí se niega el tratamiento de eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con todo el respeto, Honorable Castillo, hemos estado siguiendo el procedimiento parlamentario absolutamente libre y claro. No habiendo tenido su proposición apoyo normal reglamentario, parlamentario, no está el Congreso obligado a resolverlo. Sírvase tomar votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con el inciso primero tal como se ha dado lectura, Punto de orden, Honorable Laad.-----

LA H. LAAD MANZO: Señor Presidente, yo creo que si nosotros vamos ordenadamente, no se suscitan este tipo de interrupciones. Realmente estábamos tratando la moción presentada por el Diputado Chaves; usted acepta una moción presentada por el Diputado Andrade; el Diputado Castillo tiene también el derecho de presentar la moción respecto del primer inciso; lamentablemente, digo lamentablemente con el respeto que usted se merece y las consideraciones que usted sabe que le

.../...

.../...

tengo, no le dio oportunidad al Diputado Castillo a presentar su moción. Por tanto, no es cuestión de irnos corriendo en función de las elecciones del primero de junio y suspender este artículo o no suspenderlo; vamos en orden, señor Presidente..Perdón, Diputado Moreno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego dirigirse a la Presidencia, Honorable Laad, por favor y sobre el punto de orden,-----

LA H. LAAD MANZO: Mi punto de orden es que es procedente que se dé la oportunidad a un diputado, al Honorable Castillo para presentar su moción del primer inciso, porque yo no creo que sólo tenía derecho el Diputado Andrade sino que también el Diputado Castillo tiene derecho a presentar la moción al respecto. Le ruego, por favor, que se lea el Artículo sesenta y cinco por Secretaría, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores, la Presidencia no quiere en modo alguno disminuir el derecho de los señores legisladores, solamente queremos poner precisamente en orden esta situación. Como ha planteado también un punto de orden el Honorable Zavala, tiene la palabra el Honorable Zavala,-----

EL H. ZAVALA BAQUÉRIZO: Señor Presidente, era para predecirle que le diga a la Diputada Laad, que estamos en votación, señor Presidente; estamos en votación, y por lo tanto ya no cabe ninguna otra moción previa ni mucho menos,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor Diputado, Señores diputados, con el mayor respeto, por encima de nuestras situaciones legítimas está el reglamento, está la exigencia nacional de que este problema sea realmente finiquitado, Yo no quiero disminuir y todos los diputados han tenido la oportunidad de hablar largamente sobre este tema. En consecuencia, señores, habiéndose ordenado la votación, Honorable Castillo, le ruego, por favor, yo no quiero que a través de una situación de estas se vaya a dificultar la resolución de este problema y no quisiera de ninguna manera que esta circunstancia de dirección de la sesión, por mantener la autoridad y el reglamento, pueda terminar en algo que no es procedente aquí respecto al objetivo cívico y legal que nos hemos propuesto. Estamos aquí para legislar respecto de viabilizar la participación del pueblo ecuatoriano para elegir concejales y consejeros en junio, puesto que de diputados ya no hay duda que se va a hacer la elección, En consecuencia, señores, habiéndose aquí discutido durante tres horas y habiendo los señores diputados tenido todas las opciones de haber participado con sus le-

.../...

gítimas y jurídicas opiniones, la Presidencia considera suficientemente discutido este artículo. Está en su derecho la apelación. Punto de orden, Honorable García; es el último punto de orden.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, que se digne disponer que Secretaría dé lectura al inciso segundo del Artículo setenta del reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es el artículo, por favor, Honorable? ---

EL H. GARCIA GARCIA: Artículo setenta, inciso segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Secretaría, dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El inciso segundo del Artículo setenta dice: "Una vez iniciada la votación, no podrán proponerse mociones ni puntos de orden que interrumpan el conocimiento y resolución de la misma". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia mantiene...-----

EL H. GARCIA GARCIA: ..Que habiéndose iniciado la votación sobre el artículo, inciso primero, pasamos al inciso segundo, no puede interrumpirse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor Diputado. La votación fue ordenada y procédase a tomar la votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con el inciso primero del artículo modificado, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De treinta y nueve, siete, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se sirva dar lectura al inciso segundo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Es pertinente el punto de orden porque se va a dar lectura al inciso segundo, y usted tomó votación del inciso primero modificado ¿Cuál fue la modificatoria o quién presentó modificatoria al inciso primero? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La modificatoria la presentó el Honorable Andrade y se negó.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Entonces, hay que votar el inciso primero tal como está en el proyecto, tal como está porque cualquiera puede proponer una modificación al inciso. Estamos votando inciso por inciso, pues ahora hay que votar el inciso primero. Han votado la modificatoria. Que se aclare bien por Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores, les ruego, por favor, que pongamos un poco de calma en este asunto. Secretaría informe si se votó o no se-

.../...

.../...

votó la propuesta del Honorable Andrade y si esta fue o no negada.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, se votó la moción modificada por el Honorable Andrade y fue negada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El momento en que se iba a votar el texto original, se provocó aquí una discusión. Como estaba ordenada la votación del inciso primero en su texto original, proceda a leer el texto original y procedemos a la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto original del inciso primero del Artículo 2º del proyecto dice: "La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República se realizará el primer domingo de mayo, cada cuatro años, de ser necesario, en la que intervendrán los dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufragios". Hasta aquí el texto original del primer inciso del Artículo dos del proyecto, señor Presidente. El Honorable Moreno ha pedido rectificación de la votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se rectifique la votación. Proceda a la rectificación. Los diputados que estén por el inciso tal como se leyó.--

EL SEÑOR SECRETARIO: En esta ocasión, de treinta y nueve, tres por el inciso primero del Artículo dos del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado también. Sírvase leer el inciso segundo, señor Secretario. Sí, Honorable Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Pido reconsideración de este inciso, señor Presidente, para sustentarla el día de mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si bien es cierto, es derecho del legislador razonar sus motivos para la reconsideración en la sesión siguiente, yo le rogaría al señor Diputado Plaza, contestar si estaría o no en disposición de dar esta facilidad.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, existe una tremenda confusión en este momento sobre lo que están tratando; estamos queriendo votar un segundo inciso sin votar el primer inciso; están rechazando un segundo inciso, sin saber qué es lo que están haciendo. Nadie está retardando, señor Presidente, el trámite; aquí nadie retarda, lo que se quiere es que se tome con conciencia lo que se está haciendo; aquí están todas las observaciones que se hicieron la vez pasada: "El Diputado Moreno: observación para la ley y la reforma: una situación política muy conflictiva, acontecimientos verdaderamente impredecibles; tomemos en cuenta lo que está pasando en otros países, señores

.../...

legisladores. La prensa nos trae los acontecimientos de la República de Filipinas, en donde se vicia un proceso electoral de manera fraudulenta, según lo tilda la prensa." Esas son observaciones a la ley. Yo me mantengo en que trato mañana la reconsideración, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. La Presidencia estima que, habiéndose planteado reglamentariamente la reconsideración del inciso primero, el artículo debe continuar en su votación y en su discusión. Señor Secretario, lea el inciso segundo del artículo en discusión.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, le rogaría indicarme si sobre el proyecto o el inciso segundo según la...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El inciso segundo propuesto por el Honorable Chaves con la modificación de la Honorable Laad que es el que se ha discutido.

EL SEÑOR SECRETARIO: Está bien, señor Presidente. La moción del Honorable Chaves y modificada por la Honorable Zoila Laad, es que el inciso segundo del Artículo segundo del proyecto diga: "Si por las causas determinadas en esta ley, el uno o los dos integrantes de los binomios que deban competir en la segunda vuelta electoral no pudieren intervenir, el partido político patrocinante procederá, en el plazo de quince días contados a partir de la causa superviniente, a nombrar el binomio de reemplazo que deberá intervenir en la segunda vuelta electoral y comunicar al Tribunal Supremo Electoral". Hasta aquí la moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén por la moción, que se sirvan levantar el brazo. Ya estamos votando, honorable diputado. Proclame el resultado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: De treinta y ocho, tres por la moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Tiene la palabra Honorable Moreno, inmediatamente Honorable Chaves.

EL H. MORENO ORDÓNEZ: De conformidad con el reglamento, la reconsideración de un artículo, no de un inciso, señor Presidente, la reconsideración de un artículo puede solicitarlo cualquier legislador en la sesión en que se apruebe el artículo o en la sesión siguiente. Apoyándome en esa disposición reglamentaria, señor Presidente, solicito que se reconsidere el artículo que acabamos de negar y que lo tratemos en este mismo momento. Tenga la bondad de dar curso, señor Presi-

.../...

.../...

dente, a este pedido ajustado al reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Bucaram tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, en primer lugar no da paso a lo que propone el Diputado Moreno, porque al momento no está negado todo el artículo, porque queda un inciso; lo que se acaba de negar es la moción del Diputado Chaves sobre el segundo inciso, y en esto hay que hacer las cosas bien hechas, señor Presidente. Si aquí nosotros hemos pedido la reconsideración es para evitar cualquier motivo para que se vete esta ley, y aquí las cosas deben de hacerse. por que en estos momentos hay mucha gente interesada en que esta ley sea vetada o que no se apruebe aquí en el Congreso. Y si aquí vamos a revisar las actas posteriormente, nos vamos a dar cuenta cómo se llevó la votación del primer inciso, no está clarificada, hubo confusión; primero se votó la moción modificada propuesta por el Honorable Andrade, y luego se votó, pero no se llamó a votación. Nosotros estamos de acuerdo con el inciso primero, porque eliminando el primero, ya no sirve de nada el segundo pues; por eso, no sabíamos ni qué estábamos votando, señor Presidente, usted no llamó ni a votación, porque votación es decir: "Los señores legisladores que estén de acuerdo con el inciso tal como está, que se sirvan levantar el brazo". No se hizo eso, señores, podemos escuchar, nosotros hemos estado pendientes de esta situación, por eso hemos pedido la reconsideración, señor Presidente, de este inciso, porque hay que hacer las cosas bien hechas; en el momento en que vean que aquí no se llamó a votación, nos vetan por esa situación y se acabó la ley, se acaba toda la ley. Si quieren abolir el artículo completo, pues votemos el artículo completo, señores, pero bien hechas las cosas; pero no en esta forma. Y no es procedente la propuesta del Honorable Moreno porque todavía no se ha votado el inciso segundo ¿o ya se votó el inciso segundo? Hay que hacer las cosas bien hechas, señor Presidente, para que esta ley no sea vetada; y si nos hemos quedado aquí en la sesión, es porque tenemos interés en que esta ley se apruebe, y que no vengán después a tratar de echar culpa alguna, que es muy diferente que aquí se queden los legisladores y que, sin embargo, se dé motivo para veto de la ley o la confusión que se puede hacer. Gente que aquí puede decir: yo estoy de acuerdo con la ley y puede estar votando por la ley, señor Presidente, pero los pasos reglamentarios y constitucionales se pueden estar dando mal, y después salen de aquí conten

.../...

.../...

tos, riéndose, porque ya se viene el veto presidencial. Hagamos las cosas bien hechas, señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo con esta ley, somos los proponentes en este Congreso Extraordinario de la reforma a la Ley de Elecciones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia cree del caso hacer la siguiente aclaración: se sometió a discusión el artículo, y distintos señores legisladores empezaron a hacer opinión sobre el artículo en general; y se fue centrando en el inciso segundo, al extremo que sobre lo que se plantearon por escrito mociones, fue sobre el inciso segundo. Cuando estábamos en trance de votación, el Honorable Andrade plantea un punto de orden procedente; esto es, que primero se votara el inciso primero, al cual él le sugiere una modificación, y se pasa a votar y se niega. Estábamos en trance de votar el inciso segundo, en el cual debía funcionar precisamente la moción del Honorable Chaves con modificación de la Honorable Laad; y en esa circunstancia, intervienen varios diputados, particularmente el Honorable Castillo, en la exigencia de que tiene también que discutirse su moción, que no pudo ser, no debió ser presentada a discusión porque no había tenido apoyo. En este trance, de cualquier manera se procede a ratificar el proceso parlamentario mediante la rectificación propuesta por el Honorable Moreno; y una vez que se niega la reconsideración, el Honorable Plaza plantea la reconsideración, que la va a razonar el día de mañana. Y nos quedamos con un inciso primero del artículo, negado, con una propuesta de reconsideración en ciernes. A renglón seguido, esto, señores, debe quedar claro: el inciso primero, si bien es cierto es parcial respecto del artículo en su generalidad, habiendo sido puesto en trance de reconsideración, que se resolverá hasta el día de mañana, suspende la definición de este tramo del artículo. Ahora, queda el segundo inciso; sobre el segundo inciso es procedente, en el criterio de la Presidencia, que se resuelva mediante votación, y aquí entra la dificultad: el Honorable Moreno plantea a su vez la reconsideración a efecto de que se defina en esta misma noche el segundo inciso; pero yo pienso, señores, que esto es un problema que habiendo sido reconsiderado para el día de mañana como artículo, y el reglamento hace relación al artículo, necesariamente este artículo queda suspenso hasta el día de mañana en su reconsideración. Consecuentemente, si estamos honorablemente en el ánimo de hacer que esta ley se apruebe, señor Secretario, sírvase leer el Artículo se

.../...

gundo y vamos a continuar la discusión. Sí, Honorable Castillo, punto de orden.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Que se sirva disponer que se dé lectura al Artículo diecisiete del reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes un asunto, señor Diputado, para efectos de la duración de esta sesión, quiero comunicarles que dentro de diez minutos se habrá concluido el tiempo reglamentario de la sesión. Como yo plantié un asunto previo, de aspecto reglamentario, tiene la palabra el Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, como se va a terminar el plazo para la sesión, pido que se prorrogue una hora, si alguien me apoya.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay mayoría para la aprobación, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se prorroga por una hora más la sesión. La palabra tiene sobre un punto de orden el Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Pido que se dé lectura al Artículo diecisiete del reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo 17 del Reglamento del Congreso Nacional dice: "De las resoluciones de la Presidencia en la dirección de las sesiones, se podrá apelar ante el Congreso por parte de cualquier legislador. En este caso, el Presidente encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente, y a falta de este a un representante. El apelante justificará en breves términos los motivos de su apelación, luego de lo cual el Presidente explicará, si lo deseara, los fundamentos de su resolución y el Congreso se pronunciará sin debate ni otras intervenciones sobre la procedencia de la apelación". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, yo creo que en este Parlamento debemos respetarnos dentro de nuestras respectivas atribuciones todos los legisladores. Yo, oportunamente, cuando no se dio paso a una moción que inclusive usted pidió que la enviemos por escrito y yo la envíe por escrito y que no se me dio la palabra para poder verbalmente plantearla oportunamente respecto de un asunto que yo lo considero de vital importancia al Artículo cuarenta y cinco, yo apelé de su Presidencia; sin embargo, oídos sordos. Aquí hay un artículo

.../...

lo del reglamento que tiene que respetarse, señor Presidente; yo he apelado a su Presidencia no porque quiera poner obstáculos al tratamiento de esta ley. Yo estoy de acuerdo aquí y he votado a favor de que se prolongue por una hora más, y si es posible se declare sesión permanente esta sesión del Congreso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diputado, usted no tiene más que hacer reflexiones sobre este asunto. Le ruego, Honorable Francisco Mejía, sírvase hacerse cargo a efecto de dar trámite al Artículo diecisiete y el planteamiento del Honorable Castillo. Perdón. Quisiera que no quede dudas sobre este asunto. Le ruego, Honorable Mejía, sírvase, para que el Congreso resuelva sobre la apelación del Honorable Castillo y podamos dar trámite a este asunto en forma realmente reglamentaria.....

EL H. MEJIA VILLA: Perdón, señor Presidente, me excuso de asumir la Presidencia, porque con punto de orden no se puede apelar a la Presidencia de acuerdo al reglamento, señor Presidente.....

EL H. CASTILLO VIVANCO: Yo he apelado de la Presidencia a su debido tiempo, lo dije bien claro el momento en que se me dio la oportunidad de intervenir, porque no estoy de acuerdo en que se pase por alto un aspecto que es de fundamental importancia en este artículo, señor Presidente. Estamos de acuerdo en aprobar, aquí si es necesario que se declare en sesión permanente. Yo he votado a favor de que se prolongue por una hora esta sesión. Yo no estoy para ninguna labor de boicot, pero tampoco permito que se quiera decir aquí que todos los que no aceptemos atropellar procedimientos estamos boicoteando esto. Señor Presidente, yo he planteado algo que es de fundamental importancia para el País, en el inciso primero del Artículo cuarenta y cinco, y se refiere a que no es posible aceptar que se realicen las elecciones en enero y que recién en agosto se posesionen los elegidos; es necesario disminuir el tiempo de los procesos electorales en el País, porque el País no puede estar sometido a esta inestabilidad, esta.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diputado, el planteamiento suyo lo va a poder hacer de alguna manera vigente, si es que tiene apoyo, el día de mañana que se va a tratar en reconsideración este problema. Le ruego que se sirva dar paso para que continuemos con esta sesión.

EL H. CASTILLO VIVANCO: Que conste, entonces, señor Presidente, que la reconsideración que yo la planteo respecto de este aspecto, ten

.../...

dré la posibilidad el día de mañana de fundamentar las razones para una moción que también la he planteado en el primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estará en su derecho, señor Diputado. Sírvase dar lectura al segundo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes del artículo, el Honorable Rosero. Perdón, el Honorable Chaves la pidió antes, le ruego disculparme.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, de acuerdo al reglamento, una vez que el segundo inciso reformado no ha sido aprobado, es su obligación hacer leer el inciso como está y hacer votar, y todavía no se ha votado el segundo inciso como está presentado por la comisión. Así que, señor Presidente, yo creo que usted debería hacer leerlo y hacer votar, tanto que eso no era prudente la reconsideración planteada por el Diputado Moreno, porque el artículo en su totalidad todavía no ha sido negado, señor Presidente. Yo le ruego que, respetando los reglamentos, se dé votación al segundo inciso como ha sido planteado en la comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia acoge el planteamiento del Honorable Chaves y ordena que se proceda a dar lectura del inciso segundo para proceder a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, El texto original del inciso segundo del Artículo dos del proyecto dice.-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ: Solamente para hacer un agregado a lo que muy bien ha señalado el Diputado Chaves. En verdad, el planteamiento que yo había hecho no es procedente, señor Presidente, como tampoco es procedente el planteamiento que ha hecho el Diputado Plaza, porque la reconsideración, de acuerdo al reglamento, no se hace a un inciso, se hace a un artículo, señor Presidente. Como recién vamos en este momento nosotros a plantear la segunda parte del artículo, muy bien se puede, al finalizar esto, hacer el planteamiento de reconsideración. Esta es mi aclaración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Repitiendo: el texto original del inciso segundo del Artículo dos del proyecto dice: "Si por cualquier circunstancia, el uno o los dos integrantes de los binomios que deban competir en la segunda vuelta electoral no pudieren intervenir, le reemplazará el binomio que ocupó el tercer lugar". Hasta aquí el inciso segundo del Artículo segundo del proyecto, señor Pre-

.../...

.../...

sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén por el texto del inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta, ninguno por el inciso del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rectifique la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén por el texto del inciso como fue leído.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta honorables legisladores presentes, cuatro por el inciso segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame nuevamente el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. De cuarenta honorables legisladores presentes, cuatro por el inciso segundo del Artículo dos del proyecto original.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Existe un texto propuesto por el Honorable Chaves, también fue negado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Fue negado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Bien. Sí, Diputado Rosero, la palabra.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: De acuerdo con el Artículo ochenta y cuatro, planteo la reconsideración de este segundo inciso, para ser tratado este momento conjuntamente con todo el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es procedente su pedido, sírvase razonar. Que plantea la reconsideración de todo el artículo. Antes, punto de orden, Honorable Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Vea, señor Presidente, parece que ahora van a estar peleando la reconsideración, allá está la segunda, acá está la del primer inciso. Son dos votaciones, señor Presidente. Aquí hay reconsideración de la primera votación, que fue del primer inciso; allá hay reconsideración sobre la segunda votación, que es del segundo inciso; por eso, señor Presidente, el artículo nosotros lo hemos estado votando por incisos y téngase presente esto, hay que hacer las cosas bien hechas. Nada más, señor Presidente.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Pido que se sirva disponer que por Secretaría se lea el Artículo ochenta y cuatro del reglamento vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, señor Secretario.-----

.../...
[Handwritten signature]

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 84 del Reglamento del Congreso Nacional dice: "La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto podrá proponerse en cualquier momento, mientras no haya sido aprobado en su totalidad. La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Congreso podrá proponerse." Hasta aquí nomás, señor Presidente.

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, de acuerdo a lo que dispone el reglamento vigente, yo puedo plantear la reconsideración de todo el artículo, de tal forma que eso es lo procedente de acuerdo con la estructuración legal que a nosotros nos viene regulando. Así que usted permítame sustentar mi reconsideración de acuerdo con el Artículo ochenta y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, yo había entendido que es así y por eso manifesté que es procedente, y usted está en el uso de la palabra.

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente. Con el ánimo...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Chaves.

EL H. ROSERO CISNEROS: Perdón, señor Presidente, que se dé lectura.

EL H. CHAVES GUERRERO: Con todo el respeto,...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, por cuanto plantea como punto de orden, estoy obligado a dar el uso de la palabra, le ruego, por favor. Punto de orden, Honorable Chaves.

EL H. CHAVES GUERRERO: El Diputado Leonidas Plaza presentó la reconsideración del primer inciso, y usted lo aceptó, señor Presidente. El Diputado Lenín Rosero no puede volver a pedir reconsideración de esa reconsideración; él puede hacerlo solamente del segundo inciso, pero no de todo el artículo. Y la lectura que el mismo Diputado Rosero había insinuado que haga la Secretaría, debe de concluirse. El segundo inciso del Artículo ochenta y cuatro, si usted me permite: "La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Congreso, podrá proponerse solamente en la misma sesión". Esto es lo que hizo el Diputado Leonidas Plaza, la reconsideración de la negación del primer inciso pidió reconsideración, y usted lo aceptó, y está planteada para el día de mañana. Entonces, no puede hacer reconsideración de reconsideración. Hay que esperar primero que la reconsideración del primer inciso se dé el día de mañana. Hoy usted podría aceptarle la reconsideración del segundo, pero no de todo. Este es mi punto de orden, señor Presidente.

.../...


.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, una aclaración de parte de la -
Presidencia: el Artículo ochenta y cuatro del reglamento establece -
muy claro, que la reconsideraciones de un artículo. El artículo pue-
de estar constituido por uno, dos, tres incisos, y mientras éste no-
se apruebe totalmente, cualquier diputado puede pedir su reconside-
ración. Esto es un mecanismo que puede dar lugar a muchas situaciones -
pero que debemos ponerlo en práctica. Y una aclaración aquí: no soy-
yo quien aceptó la reconsideración, la Presidencia no acepta las re-
consideraciones; la reconsideración es una alternativa para volver a
discutir un asunto que ha sido aprobado o negado, pero que tiene que
resolverlo el Congreso. Diputado Rosero tiene el uso de la palabra.

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, quiero hacer relación a dos
circunstancias para que quede totalmente claro. En primer lugar, es-
tamos tratando una ley que tiene artículos y no tiene asuntos para -
que se quiera confundir de esta manera, de que el primer inciso es -
un asunto; el primer inciso es parte de un artículo, de tal manera -
que la ley es por demás clara en cuanto se refiere al hecho de la re-
consideración, ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, Honorable Rosero, un momento, Punto -
de orden, Honorable Bucaram, ...

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, el Diputado Rosero planteó
la reconsideración del segundo inciso, porque el primer inciso está
pedido, hay dos votaciones; y si el Diputado Rosero planteó la recon-
sideración, él no puede intervenir en estos momentos. De acuerdo al-
Artículo ochenta y cinco, con su venia, señor Presidente: "Planteada
una reconsideración, ningún legislador, con excepción del proponen-
te, podrá intervenir sino después de que el Congreso haya aprobado -
la reconsideración", así es que usted primero dé paso a que se vote
la reconsideración; hagamos las cosas bien hechas. Así es que usted
tiene que esperar hasta que se vote, señor Diputado Rosero, para po-
der intervenir, según el Artículo ochenta y cinco, ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Lucero, ...

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, yo no sé qué afán existe en
este momento en tratar de confundir las normas reglamentarias que -
son tan claras. El señor Presidente titular acaba de afirmar una co-
sa que es totalmente contraria a lo que la misma disposición que él
acaba de leer reza. "Planteada una reconsideración, ningún legisla-
dor, con excepción del proponente, -es decir del Diputado Rosero- pue

.../...

.../...

de hacer uso de la palabra sino después de que haya sido aceptada la reconsideración"; es decir, los demás no podemos intervenir en este momento, sino después de que haya sido aceptada la reconsideración, así es; entonces, no se puede impedir al Diputado Rosero que siga en el uso de la palabra. Señor Presidente, yo creo que debe enmarcarse así la discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, con arreglo reglamentario, usted está en el legal uso de la palabra.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Le pido, señor Presidente, que conduzca enca- recidamente esta sesión, dentro del reglamento vigente, porque no - procede ningún punto de orden dentro de la reconsideración; sin em - bargo, usted da pábulo a que se interrumpa constantemente, demostran - do el ánimo de que tienen varios legisladores a fin de que esta ley, mientras más demorada esté, mejor está secundando a los propósitos - que tiene el ingeniero León Febres Cordero. De tal manera que, por - favor, no se insista en los puntos de orden porque no procede y us - ted así conduzca. He planteado la reconsideración en el sentir de - que el inciso primero refleja una necesidad constitucional, se ha - procedido a reducir el mandato presidencial a cuatro años y la norma vigente habla de cinco años. Por eso es procedente que se reconozca - de acuerdo con la reforma introducida por la comisión y que nos ha - llegado a segundo debate. En cuanto se relaciona al segundo inciso, - refleja una necesidad para que no se repitan hechos como el produci - do en el Perú o en Filipinas, que definitivamente están trayéndonos - una explicación clara de lo que puede acontecer dentro del País. Por eso consideramos que este artículo debe tener la redacción de acuer - do con las propuestas realizadas en las diversas mociones. Hasta a - quí mi planteamiento de reconsideración, señor Presidente. De acuer - do con el reglamento, llame a votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, Los señores diputados que es - tén por la reconsideración,-----

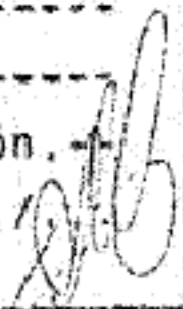
EL SEÑOR SECRETARIO: De treinta y nueve honorables legisladores pre - sentes, siete por la reconsideración del Honorable Rosero,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la reconsideración. Si la pide - formalmente, habrá que hacerlo; pida, señor Diputado,-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Rectificación de la votación,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rectifique la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los diputados que estén por la rectificación,-----

.../...


.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: De treinta y nueve, tres por la reconsideración presentada por el Honorable Rosero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la reconsideración. Tiene la palabra el Honorable Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, antes de entrar al artículo, vamos dejando aclarada esta situación ¿Ha sido negada la reconsideración del inciso o del artículo? Sería del segundo inciso, porque es la votación última que se dio y esto hay que dejar bien aclarado; son dos votaciones, señor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables señores diputados, si es que se toma inciso por inciso, ha sido negada la reconsideración, y esto es dentro del mismo artículo; de manera que el artículo está hasta aquí negado; esto es, señores.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: ¿Los dos incisos, señor Presidente? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los dos incisos, señor Diputado.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, estando en el uso de la palabra, señor Presidente,....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, está una reconsideración planteada, señor Diputado, usted tiene razón; mañana en la reconsideración se definirá el artículo, mañana se definirá el artículo después de la reconsideración. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego que en el Artículo segundo haga cualquier planteamiento. Antes del Artículo segundo, tiene la palabra Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Sin mucho preámbulo y recogiendo el criterio que importantes sectores políticos han tenido dentro del Parlamento, que se ha plasmado en una propuesta realizada por la Unión Nacional de Educadores, me permito poner en consideración de los señores legisladores el siguiente artículo, que vendría a constituir el literal b) del Artículo cuarenta y siete de la Ley de Elecciones, el mismo que vendría a decir así: "Sin embargo, los profesores podrán participar en los procesos electorales, acogiéndose al requerimiento de licencia sin sueldo, en el tiempo correspondiente, que será otorgado obligatoriamente por el funcionario respectivo, De haber percibido los sueldos, restituirán los mismos al erario nacional. La licencia continuará por el tiempo que fuere elegido; caso contrario, se rein-

.../...

tegrará a sus funciones ordinarias". Hasta aquí el artículo, por ser relacionado con el Artículo cuarenta y siete de la Ley de Elecciones, que es muy anterior al Artículo ciento treinta y ocho que vamos nosotros a tratar, pido que se someta a consideración esta moción, si alguien me apoya.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo presenta como moción, si tiene apoyo. Sobre la moción, Honorable Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, yo pienso de que aquí estamos nosotros tratando un informe del proyecto de mayoría; que primero debemos evacuar al proyecto de mayoría, que si no es aprobado, podemos dar paso a otras mociones u otros artículos que se pueden crear en esta ley, porque nosotros también tenemos reformas que vamos a plantear de algunos artículos de la Ley de Elecciones, y así como vamos, este proyecto no va a tener tres, cuatro artículos sino veinte, señor Presidente, porque también nos asiste a nosotros ese derecho. Yo pienso que de acuerdo al reglamento, en lo que se refiere a qué informe estamos tratando, que es el informe de mayoría, podemos ir evacuando el informe de mayoría, señor Presidente; y luego que evacuemos el informe de mayoría, entremos a la otra inquietud que tienen los señores legisladores o al informe de minoría, señor Presidente. Y de acuerdo al Artículo noventa y seis, que habla que en los casos, con su venia, señor Presidente, que en los casos de que haya informe de mayoría favorable, que es este proyecto que estamos tratando, y de minoría contrario, que es lo que se presentó en la comisión o que puede ser la propuesta de cualquier legislador, que lo haya hecho en el primer debate como observación, se necesitaría una mayoría simple o las dos terceras partes si no lo ha propuesto, sería de minoría. Como existen ambos informes, señor Presidente, el reglamento en el Artículo noventa y seis dice: "El Congreso discutirá, en primer término, el favorable"; el favorable, señor Presidente, es este proyecto que nos han enviado; evacuemos, señor Presidente, primero el informe favorable; en caso de que no hubiese sido aprobado el primero, se entrará a conocer el de minoría y podríamos conocer la inquietud de los señores legisladores, porque así no vamos nosotros a ir a las transitorias nunca, señor Presidente, porque también nosotros vamos a proponer en este momento reformas a la Ley de Elecciones en varios artículos que nosotros en las observaciones hemos propuesto y que no ha sido tomado en cuenta. Yo sí le ruego, señor

.../...

.../...

Presidente, entremos al Artículo segundo del proyecto, que este es el informe de mayoría. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia estima que el planteamiento puede ser materia de una resolución muy rápida por el Congreso; este es un reglamento y podemos ir haciendo las resoluciones del caso. Sobre este particular, tiene la palabra el Honorable Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, pese a que estoy de acuerdo en la proposición del Diputado Rosero, considero que eso no es reforma legal, sino reforma constitucional, porque de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo cincuenta y ocho, literal b), en relación con el Artículo sesenta y dos de la Constitución de la República, no pueden ser miembros del Congreso Nacional aquellas personas que están indicadas en dichos literales; consecuentemente, la ley no puede reformar la Constitución. Por eso es que me opongo a la propuesta del Diputado Rosero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el artículo mencionado por el Honorable Zavala del texto constitucional.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo cincuenta y ocho de la Constitución que se refiere: "No pueden ser miembros del Congreso Nacional, -el literal b) dice-: Los empleados públicos y, en general, los que perciban sueldos del erario nacional o los que hubieren percibido seis meses antes de la elección". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario, el Artículo sesenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo sesenta y dos de la Constitución dice: "Los miembros del Congreso Nacional actuarán con sentido nacional y no podrán desempeñar ningún cargo público, a excepción de la docencia universitaria, ni ejercer su profesión durante el período de sesiones del Congreso Nacional y del Plenario de las Comisiones Legislativas, en su caso. Durante el desempeño de sus funciones gozarán de inmunidad parlamentaria, salvo en el caso de delito flagrante, que deberá ser calificado por el Congreso Nacional". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia estima que entratándose de una citación tan claramente constitucional, no hay lugar a que estemos en discusión de este asunto, y por esta circunstancia, considero que es procedente que continuemos con el estudio del proyecto, por lo

.../...

.../...

cual ordeno que Secretaría lea el Artículo segundo del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDONEZ: Señor Presidente, yo quisiera que usted me permita hacer una argumentación respecto a que la propuesta que hemos hecho es constitucional, porque no es que está reformándose el artículo de la Constitución, señor Presidente; simplemente, se está buscando un camino viable para que los profesores, sin necesidad de tener que renunciar a sus cargos; pero al mismo tiempo cumpliendo con la disposición que establece la Constitución de la República, de no recibir sueldo del erario nacional, lo cual podría ser suplido con la licencia sin sueldo, señor Presidente. En todo caso, esto es parte del debate indudablemente que ha sido planteado, usted había dado curso a la moción, por eso yo le solicitaba el uso de la palabra para poder exponer nuestro punto de vista, porque lo que nos anima, señor Presidente, es dar la posibilidad de que el Magisterio Nacional, sin necesidad de tener que renunciar a sus cargos, aunque con la obligatoriedad de no recibir sueldo del erario nacional durante los seis meses previos a la votación, puedan ser candidatos de la Izquierda Democrática, del Partido Liberal, del CFP, del FRA, de cualquiera de los partidos políticos, señor Presidente, ese es nuestro ánimo, nuestra sana intención. Por ello yo sugeriría de que usted se permita abrir el debate para poder tratar este asunto, señor Presidente, con la debida tranquilidad, cuando va a la ley, señor Presidente, a la ley; si es que el planteamiento que hemos hecho no es procedente de acuerdo al criterio de los señores legisladores, lo negarán, pero no lo archivemos sin la discusión del caso, señor Presidente. Ese es mi pedido,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, ingeniero Baca,-----

EL H. BACA CARBO: Vea, señor Presidente, yo creo que el tema que está planteando el Diputado Moreno es de sumo interés para todos los legisladores que a lo largo de algún tiempo han venido manifestando justamente la preocupación sobre este tema; pero creo que sería mucho más ordenado y por eso lo planteo como punto de orden, que sigamos adelante con el informe de la comisión y sus articulados y den el tiempo necesario para que determinadas propuestas como estas puedan ser analizadas con el propósito de buscar la forma de viabilizarlas. Si vamos poniendo en cada uno de los artículos, artículos inter

.../...

.../...

medios propuestos por la Legislatura, no vamos a avanzar con la ley; en cambio, si al término del análisis del proyecto, tal como ha sido presentado por la comisión, se comienza a recoger los planteamientos de los distintos sectores sobre aspectos que puedan ser analizados con posterioridad al tratamiento de la ley, creo que sería mucho más ordenado, y en ese sentido me permitiría solicitarle al Diputado Rosero, que dejemos esta discusión para hacerla al término de las aprobaciones de los artículos que han motivado esta reforma a través del planteamiento de la comisión.

EL H. ROSERO CISNEROS: Acepto este pedido manifestado por el Diputado Baca. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le agradezco, señor Diputado, Señor Secretario, Artículo segundo, dé lectura por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Bueno, es que hay aquí un problema que es de mucha gravedad, señor Presidente, que fue planteado en el primer debate y que reglamentariamente cualquier legislador puede plantearlo en este momento, así la comisión no lo haya recogido, señor Presidente, porque si no partimos de este criterio, es improcedente el haber aprobado el Artículo primero que fue propuesto por el señor Diputado Feraud.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, yo plantié el asunto de la improcedencia desde el punto de vista constitucional y el señor doctor Rosero ha acogido el planteamiento del Honorable Baca, con lo cual en el orden de procedimientos no hemos violado absolutamente nada; así que, le ruego a usted que permita que continuemos con la lectura del Artículo segundo para ver si es que avanzamos de alguna manera en este proyecto.

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Sí, señor Presidente, lo que ocurre es de que antes del artículo que vamos a tratar y que estoy interesado en que se apruebe, hay otra disposición que es necesario que el Congreso la discuta, se refiere a la representación de las minorías en las elecciones pluripersonales.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, ese planteamiento está recogido más atrás, inclusive veo que está en un informe de minoría, de tal manera que ese planteamiento va a haber ocasión de plantearlo, de haberlo realmente; ruego que dé paso al Artículo segundo. Señor Secretario, dé lectura al Artículo segundo.

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, previamente, como la Presidencia me está ordenando que lea el Artículo segundo del proyecto, para efecto de actas me permito informar que se incorporó como artículo primero del proyecto uno que se ha agregado como inciso al Artículo cinco; en consecuencia, el resto de artículos sería el dos que ya fue discutido, el tres y el cuatro; en consecuencia, corresponde es el Artículo tercero del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor Secretario, con esa consecuencia.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 3º del proyecto dice así: "Reemplácese el inciso primero del Artículo 138 por el siguiente: "Artículo 138.- Para que exista quórum en los Tribunales Electorales Supremo y Provinciales, se requiere la concurrencia de cuatro Vocales, quórum que será indispensable para que pueda instalarse y continuar las sesiones". Hasta aquí el Artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el artículo, Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, es indudable que el quórum de los tribunales electorales es fundamental para efecto de las resoluciones que se tomen, no solamente para que haya un número mínimo de asistentes a una reunión, sino por el efecto que eso causa en el número mínimo indispensable de votos favorables para una resolución. Desde ese punto de vista, tal como está planteado el artículo, señor Presidente, con tres miembros de un tribunal se podrían tomar resoluciones, con tres miembros de un tribunal de siete se podrían tomar resoluciones. Esta es la razón que me lleva a mí a plantear que se cambie la palabra "cuatro" por la palabra "cinco", de tal manera que el quórum de los tribunales Supremo y provinciales sea de cinco vocales. Lo planteo como moción, si tengo quien me apoye, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo? Punto de orden, Honorable Laad.--

LA H. LAAD MANZO: Habíamos leído, señor Presidente, la disposición reglamentaria en que primero teníamos que evacuar el informe de mayoría, porque el de minoría habla del quórum de cinco miembros; por tanto, primero tendríamos que votar este artículo y luego considerar el segundo informe, en el que se establece por cinco miembros el quórum para los tribunales electorales provinciales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En realidad nada impide que en la discusión del proyecto cualquier diputado haga las propuestas que tenga a bien y -

.../...

.../...

que recoja los planteamientos de los informes de minoría. En discusión la moción del Honorable Vallejo. Sobre la moción, Diputado Castro,-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Quiero hablar sobre la moción del Diputado Vallejo y sobre otros aspectos; pero previamente sírvase, señor Presidente, hacer constatar el quórum para efectos de ver si estamos sesionando o no reglamentariamente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Están treinta y cinco honorables legisladores, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señores, por favor. Ruego, señor Secretario, que se sirva correr lista, rectifique corriendo lista,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Honorable César Acosta, ausente; Honorable Justo Andrade, ausente; Honorable Walter Andrade, ausente; Honorable Galo Atiaga, presente; Honorable Carlos Avila, ausente; Honorable Raúl Baca, presente; Honorable Edelberto Bonilla, ausente; Honorable Averroes Bucaram, presente; Honorable Simón Bustamante, ausente; Honorable Aníbal Cáceres, ausente; Honorable Eduardo Carmigniani, ausente; Honorable Julio Carpio, presente; Honorable Errol Cartwright, ausente; Honorable Bolívar Castillo, ausente; Honorable Iván Castro, presente; Honorable Oscar Célleri, presente; Honorable Alejandro Cepeda, presente; Honorable Elías Cervantes, ausente; Honorable Rubén Cevallos, ausente; Honorable Mario Cobo, ausente; Honorable Víctor Hugo Córdova, presente; Honorable Carlos Chaves, presente; Honorable Vicente Chérrez, ausente; Honorable Enrique Delgado, presente; Honorable Roberto Dunn, ausente; Honorable Leonardo Escobar, presente; Honorable Enrique Espínel, ausente; Honorable Carlos Feraud, presente; Honorable Edison Fonseca, presente; Honorable Lorgio García, presente; Honorable Humberto Guillén, presente; Honorable Freddy Herrera, ausente; Honorable José Iturralde, ausente; Honorable Josefina Izurieta de Oviedo, ausente; Honorable Juan Ocaña, presente; Honorable Joaquín Lalama, ausente; Honorable Zoila Laad, presente; Honorable Fernando Larrea, presente; Honorable Wilfrido Lucero, presente; Honorable Oscar Llerena, ausente; Honorable Eduardo Martínez, presente; Honorable Rafael Mayón, ausente; Honorable Francisco Mejía, presente; Honorable Floripe Mejía, presente; Honorable Edgar Molina, presente; Honorable Jorge Moreno, presente; Honorable Nelson Ortiz, presente; Honorable César Palacios, ausente;

.../...

..../...

Honorable Alvaro Pérez, ausente; Honorable Fausto Pérez, ausente; -
Honorable Sergio Plaza, ausente; Honorable Leonidas Plaza, ausente;-
Honorable Enrique Ponce, ausente; Honorable Bayardo Poveda, presen -
te; Honorable Jacinto Pozo, presente; Honorable Marcelo Quevedo, au -
sente; Honorable Simón Rivadeneira, ausente; Honorable Vicente Rive -
ra, ausente; Honorable Antonio Rodríguez, presente; Honorable Lenín -
Rosero, presente; Honorable Gabriel Ruiz, presente; Honorable Edgar -
Santillán, presente; Honorable Virgilio Saquisela, ausente; Honora -
ble Eloy Torres, ausente; Honorable Jorge Valdospinos, presente; Ho -
norable Andrés Vallejo, presente; Honorable Emilio Velasco, presente;
Honorable Víctor Véliz, ausente; Honorable Ignacio Zambrano, ausen -
te; Honorable Guillermo Zapatier, ausente; Honorable Jorge Zavala, -
presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado de la asistencia, señor -
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Están treinta y seis, según el listado, señor -
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existe quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Existe quórum, señor Presidente, según el lista -
do que se ha tomado por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En vista de que en este momento realmente esta -
mos sin quórum, se clausura la sesión. Por cuanto mañana hay Comisión
General a las diez de la mañana para recibir al Frente Económico, -
queda convocada para mañana a las cinco de la tarde la sesión del -
Congreso Extraordinario; a las cinco de la tarde, para que haya tiem -
po.-----

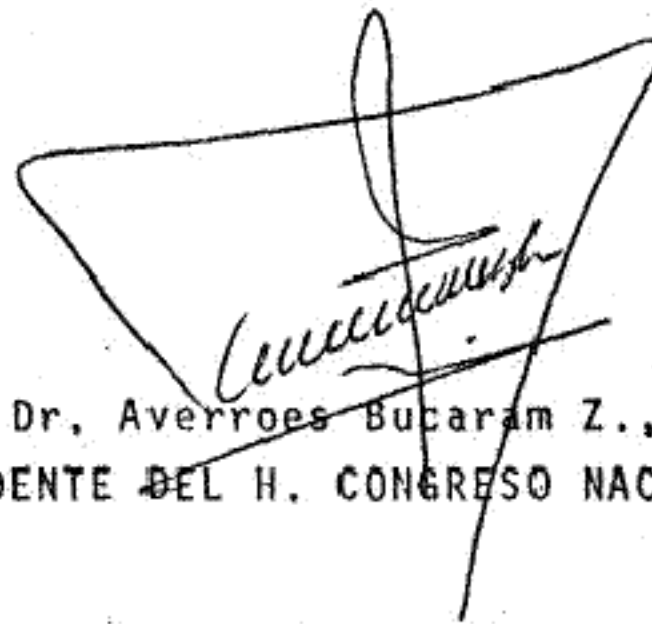
-IV-

El señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las veinti -
dós horas treinta y cinco minutos.-----

VTE/m.c.h.



.../...

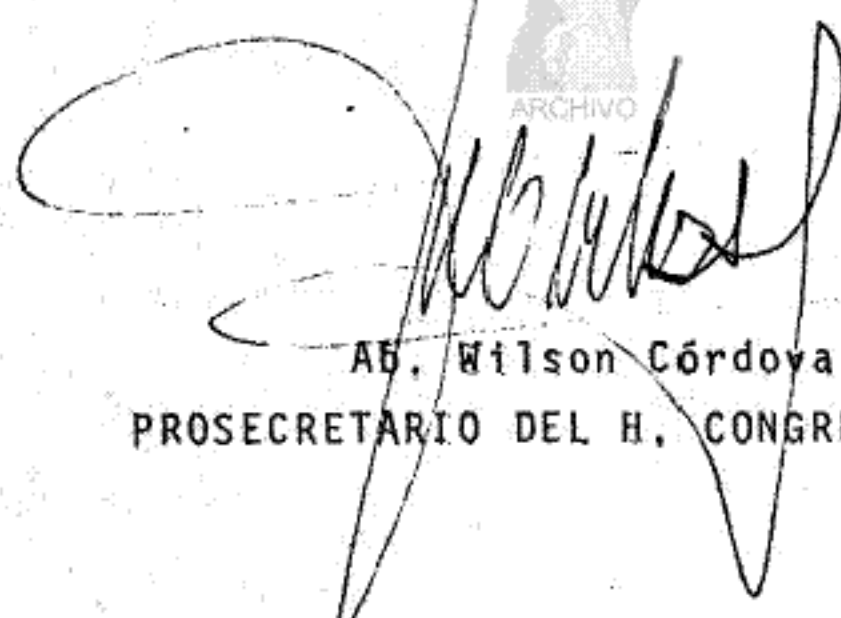


Dr. Averroes Bucaram Z.,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

H. Edgar Molina Montalvo,
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA



Ab. Enrique Drouet S.,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



Ab. Wilson Córdova Loo,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

/m.c.h.